

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**El poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento
tributario en pequeñas empresas del centro
comercial Mega Centro, Huancayo-2023**

Fiorella Jessica Zapata Palomino

Para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación

Huancayo, 2024

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

ANEXO 6

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA
Director Académico de la Escuela de Posgrado
DE : **Mg. MANUEL CHRISTOPHER CURI PÉREZ**
Asesor del Trabajo de Investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación
FECHA : **06 de mayo de 2024**

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "**El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del Centro Comercial Mega Centro, Huancayo - 2023**", perteneciente a la **Bach. Fiorella Jessica Zapata Palomino**, de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **9%** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

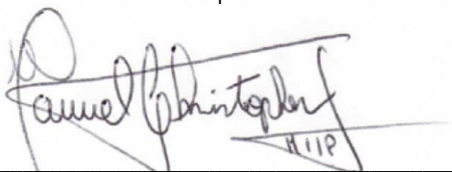
- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (N° de palabras excluidas: <40) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. **Manuel Christopher Curi Pérez**
DNI. N° **41495864**

Arequipa
Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo
Av. San Carlos 1980

Cusco
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima
Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, ZAPATA PALOMINO FIORELLA ZAPATA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47335442, egresada de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

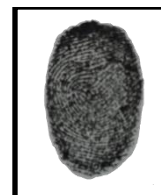
1. La Tesis titulada "EL PODER FISCALIZADOR DE LA SUNAT Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN PEQUEÑAS EMPRESAS DEL CENTRO COMERCIAL MEGA CENTRO, HUANCAYO-2023", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Huancayo, 09 de Julio de 2024.



ZAPATA PALOMINO FIORELLA JESSICA
DNI. N° 47335442



Huella

Arequipa

Av. Los Incas S/N,
José Luis Bustamante y Rivero
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara
(054) 412 030

Huancayo

Av. San Carlos 1980
(064) 481 430

Cusco

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,
carretera San Jerónimo - Saylla
(084) 480 070

Lima

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores
(01) 213 2760

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

10%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	idoc.pub Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%

<1 %

10

hdl.handle.net

Fuente de Internet

<1 %

11

repositorio.uncp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

12

repositorio.uandina.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13

Submitted to Universidad Nacional Santiago
Antunez de Mayolo

Trabajo del estudiante

<1 %

14

repositorio.unas.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15

cybertesis.unmsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 40 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Mg. Manuel Christopher Curi López

Dedicatoria

A Dios el creador de todo, a mi esposo, y a mi familia.

Agradecimientos

A Dios quien me dio la existencia, a mi esposo, por su apoyo incondicional, a mi familia por su apoyo moral, y a mi asesor Manuel Curi por su apoyo en la conclusión de la presente tesis.

Índice

Asesor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimientos.....	iv
Índice.....	v
Índice de tablas	viii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
Introducción.....	xii
CAPÍTULO I:	14
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	14
1.1. Delimitación de la investigación.....	14
1.1.1. Territorial.	14
1.1.2. Temporal.	14
1.1.3. Conceptual.	14
1.2. Planteamiento del problema	15
1.3. Formulación del problema	17
1.3.1. Problema general.	17
1.3.2. Problemas específicos.....	17
1.4. Objetivos de la investigación	17
1.4.1. Objetivo general.	17
1.4.2. Objetivos específicos.....	17
1.5. Justificación	18
1.5.1. Justificación teórica.	18
1.5.2. Justificación práctica.	18
1.6. Limitaciones	18
CAPÍTULO II:	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes internacionales.	20
2.1.2. Antecedentes nacionales.	25

2.2. Bases teóricas.....	31
2.2.1. Micro y Pequeña empresa.....	31
2.2.1. Poder fiscalizador.....	33
2.2.2. Cumplimiento tributario.....	52
2.3. Definición de términos básicos.....	63
CAPÍTULO III:	65
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	65
3.1. Hipótesis.....	65
3.1.1. Hipótesis general.....	65
3.1.2. Hipótesis específicas.....	65
3.2. Identificación de las variables.....	65
3.3. Operacionalización de las variables.....	65
CAPÍTULO IV:	68
METODOLOGÍA.....	68
4.1. Enfoque de la investigación.....	68
4.2. Tipo de investigación.....	68
4.3. Nivel de investigación.....	69
4.4. Métodos de investigación.....	69
4.5. Diseño de la investigación.....	69
4.6. Población y muestra.....	70
4.6.1. Población. 70	
4.6.2. Muestra. 71	
4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	73
4.8. Técnicas estadísticas de análisis de datos.....	73
CAPÍTULO V:	74
RESULTADOS.....	74
5.1. Descripción de resultados.....	74
5.1.1. Variable poder fiscalizador.....	74
5.1.2. Variable cumplimiento tributario.....	79
5.2. Contrastación de hipótesis.....	84
5.2.1. Prueba de normalidad.....	84
5.2.2. Contrastación de hipótesis general.....	86
5.2.3. Contrastación de la primera hipótesis específica.....	87

5.2.4. Contrastación de la segunda hipótesis específica.....	88
5.3. Discusión de resultados	89
Conclusiones.....	94
Recomendaciones.....	96
Referencias Bibliográficas	99
Anexos	107
Matriz de consistencia.....	107
Instrumento de recolección de datos.....	108
Carta de aceptación	111
Consentimiento informado.....	112
Evidencia fotográfica	114
Base de datos	121

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Matriz de operacionalización de variables</i>	66
Tabla 2. <i>Poder fiscalizador</i>	74
Tabla 3. <i>Poder de inspección</i>	76
Tabla 4. <i>Poder de investigación</i>	77
Tabla 5. <i>Poder de control</i>	78
Tabla 6. <i>Cumplimiento tributario</i>	80
Tabla 7. <i>Obligaciones formales</i>	82
Tabla 8. <i>Obligaciones sustanciales</i>	83
Tabla 9. <i>Prueba de normalidad</i>	86
Tabla 10. <i>Correlación entre poder fiscalizador y cumplimiento tributario</i>	87
Tabla 11. <i>Correlación entre poder fiscalizador y obligaciones formales</i>	88
Tabla 12. <i>Correlación entre poder fiscalizador y obligaciones sustanciales</i> . 89	

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Características de las MYPES.</i>	33
Figura 2. <i>Artículo 62° del Código tributario.</i>	38
Figura 3. <i>Facultades discrecionales.</i>	39
Figura 4. <i>Poder fiscalizador</i>	75
Figura 5. <i>Poder de inspección</i>	76
Figura 6. <i>Poder de investigación</i>	78
Figura 7. <i>Poder de control</i>	79
Figura 8. <i>Cumplimiento tributario.</i>	81
Figura 9. <i>Obligaciones formales</i>	82
Figura 10. <i>Obligaciones sustanciales</i>	84

Resumen

La tesis titulada "El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023" examina la relación entre el poder de fiscalización tributaria de la SUNAT (la Administración Tributaria y Aduanera de Perú) y el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas en el centro comercial Mega Centro en Huancayo. Se centra en el impacto de la supervisión de la SUNAT en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas. Utilizando un diseño descriptivo correlacional, el estudio encontró una fuerte correlación positiva entre las acciones de auditoría de la SUNAT y el cumplimiento tributario, lo que sugiere que una mayor fiscalización tributaria puede llevar a un mejor cumplimiento tributario entre las pequeñas empresas en esta región peruana. La investigación enfatiza la importancia de la auditoría de la SUNAT para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y combatir la evasión fiscal, lo que potencialmente contribuye a un entorno empresarial competitivo justo y al desarrollo económico sostenible en Huancayo.

Palabras clave: poder fiscalizador, cumplimiento tributario, obligaciones tributarias formales, obligaciones tributarias sustanciales.

Abstract

The thesis titled "El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023" examines the relationship between the tax auditing power of SUNAT (the tax and customs administration of Peru) and the tax compliance of small businesses in the Mega Centro mall in Huancayo. It focuses on the impact of SUNAT's oversight on businesses' adherence to tax obligations. Using a correlational descriptive design, the study found a strong positive correlation between SUNAT's auditing actions and tax compliance, suggesting that enhanced tax auditing can lead to better tax compliance among small enterprises in this Peruvian region. The research emphasizes the importance of SUNAT's auditing in ensuring tax obligations are met and in combatting tax evasion, potentially contributing to a fair competitive business environment and sustainable economic development in Huancayo.

Keywords: auditing power, tax compliance, formal tax obligations, substantial tax obligations.

Introducción

La evasión fiscal y el incumplimiento de las obligaciones tributario representan un desafío significativo para cualquier sistema fiscal. En el caso del país, el acatamiento de los deberes fiscales por las pequeñas empresas se ha transformado en una preocupación clave para el gobierno y las autoridades fiscales. En este escenario, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) juega un papel crucial como el principal organismo encargado de la fiscalización y cobro de tributos en el país.

Esta tesis, titulada "El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023", busca examinar el vínculo entre el poder fiscalizador ejercido por SUNAT y el nivel de acatamiento fiscal de las pequeñas empresas dentro del contexto específico de la investigación.

Huancayo, siendo una de las principales ciudades del centro de Perú, cuenta con una importante actividad empresarial y comercial. Sin embargo, el cumplimiento tributario en los pequeños comercios de la región ha sido un tema de preocupación, ya que se ha evidenciado una tendencia de evasión y subdeclaración de ingresos. Ante esta problemática, es necesario comprender cómo el poder fiscalizador de la SUNAT impacta en el cumplimiento tributario de estas empresas.

El poder fiscalizador de la SUNAT se refiere a la capacidad de este organismo para realizar acciones de control, verificación y fiscalización para garantizar la adhesión a las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Estas acciones incluyen la realización de auditorías, inspección, cruces de información y el establecimiento de penalizaciones ante el incumplimiento.

La relación entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro es de vital importancia, ya que el fortalecimiento de la fiscalización puede contribuir a disminuir la evasión fiscal y potenciar la recolección de impuestos. Además, un incremento de la adherencia a las obligaciones fiscales por las pequeñas empresas puede generar un entorno de competencia más equitativo y favorecer el crecimiento económico sostenible de la zona.

Para este estudio, se adoptaron diversas técnicas de investigación, incluyendo la recopilación de información primaria a través de la aplicación de cuestionarios y cuestionarios a dueños y gestores de negocios pequeños, junto con el análisis de documentos y registros que abordaron la fiscalización y la observancia de las normas tributarias. Los hallazgos de la investigación proporcionaron una comprensión profunda sobre los factores determinantes del acatamiento fiscal por parte de las pequeñas empresas y permitieron evaluar la efectividad de la autoridad de supervisión tributaria de la SUNAT en dicho contexto regional.

Consecuentemente, la estructura del estudio se organiza de la siguiente manera: En el Capítulo I se aborda la formulación del problema; el Capítulo II detalla los antecedentes y establece el marco teórico; el Capítulo III se dedica a las hipótesis y la definición operacional de las variables; el Capítulo IV explica la metodología empleada; el Capítulo V presenta los hallazgos obtenidos; y, finalmente, se ofrecen las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Delimitación de la investigación

1.1.1. Territorial.

La delimitación territorial de este estudio esta circunscrita dentro de la provincia de Huancayo, región Junín, Perú. Esta ciudad es un importante centro comercial y económico en la zona central del país, con una presencia significativa de pequeñas empresas en diversos sectores.

1.1.2. Temporal.

La investigación se centrará específicamente en un periodo fiscal, entre julio del año 2022 y julio del año 2023. Esto permitirá analizar la situación actual y actualizada de las empresas pequeñas huancaínas en relación con el cumplimiento tributario y el poder fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Al limitar el estudio a un período específico, se podrá obtener información relevante y actualizar sobre las prácticas tributarias en el contexto económico y normativo vigente.

1.1.3. Conceptual.

La tesis se centrará en el vínculo entre dos variables principales: el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro de Huancayo. El poder fiscalizador hace referencia a las facultades y mecanismos que tiene la SUNAT para supervisar, verificar y asegurar la observancia de las responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes. El cumplimiento tributario hace referencia al grado en que las pequeñas empresas cumplen sus deberes tributarios de forma puntual y precisa, presentando y pagando sus correctamente. La relación que buscamos establecer

implica mostrar cómo los métodos de fiscalización fomentan el incremento de la voluntad de los contribuyentes para asumir sus compromisos tributarios de manera más efectiva.

1.2. Planteamiento del problema

A nivel global, cada país tiene una institución encargada de administrar los impuestos internos. Su función principal es garantizar que los contribuyentes satisfagan sus responsabilidades fiscales, recolectando el pago de impuestos para que sea abonado a las respectivas Administraciones Tributarias. Estas Administraciones Tributarias cuentan específicamente con áreas de Auditoría o Fiscalización, las cuales se encargan de aplicar procedimientos de supervisión a los contribuyentes, para aumentar la recaudación y generar una percepción de riesgo (OCDE, 2009).

Sin embargo, Durante muchos años, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) han investigado y abordado un problema común que afecta a los organismos tributarios a nivel internacional: el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En América Latina y el Caribe, parece que el incumplimiento de las obligaciones tributarias se está volviendo algo común. Conforme a un estudio de la OCDE (2016), solo el 34% de las personas son conscientes que el incumplimiento tiene un impacto perjudicial en la economía de su país.

En la actualidad, en el país, la legislación establece que las personas naturales y también las jurídicas están obligadas a cumplir sin excepción sus responsabilidades tributarias (Núñez, 2014). Esto se basa en el principio de

derecho público y está respaldado por las normas tributarias, las cuales fundamentan que el cumplimiento de estas obligaciones puede ser exigido de manera coactiva. Asimismo, Reátegui (2015) menciona que, ningún ciudadano peruano debería estar exento de asumir sus compromisos tributarios bajo ninguna circunstancia. Con el objetivo de promover una cultura fiscal fundamentada en los valores fundamentales de la sociedad, sería necesario realizar modificaciones legislativas y aprobar nuevas leyes. La cultura tributaria es primordial ya que garantiza la recaudación de fondos necesarios y mantener el funcionamiento sostenible del país.

Según el informe N° 45. 2019.SUNAT/1V3000, la SUNAT (2018) proporciona una visión general del nivel de incumplimiento del Impuesto General a las Ventas (IGV) durante el período comprendido entre los años 2003 y 2018. Se observa que el incumplimiento ha experimentado una reducción, pasando del 49% al 32,9%. Este descenso se refleja en el crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) en el año 2018, el cual fue del 4%, superando los años anteriores. La SUNAT está llevando a cabo una serie de actividades para controlar y asegurar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones y responsabilidades tributarias, con el objetivo de continuar reduciendo la evasión tributaria.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por la SUNAT para promover el cumplimiento tributario, se ha observado que muchas pequeñas empresas en Huancayo no cumplen correctamente con sus obligaciones fiscales. Esto plantea la necesidad de analizar si existe una relación entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en estas empresas.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general.

¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?

1.3.2. Problemas específicos.

- ¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?
- ¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

1.4.2. Objetivos específicos.

- Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.
- Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

1.5. Justificación

1.5.1. Justificación teórica.

A nivel teórico, el estudio se justifica en la importancia del cumplimiento de los compromisos tributarios como un componente esencial para el crecimiento económico y social de una nación. La tributación es una fuente fundamental de ingresos para el Estado, y la correcta observancia de estas responsabilidades fiscales por los contribuyentes resulta crucial para asegurar la entrega de servicios públicos, la financiación de políticas sociales y el estímulo a la inversión pública. Esta investigación busca llenar ese vacío de conocimiento y brindar información relevante que contribuya a mejorar las políticas tributarias y fortalecer la capacidad fiscalizadora de la SUNAT.

1.5.2. Justificación práctica.

En el ámbito práctico, la tesis se basa en la necesidad de comprender y analizar la relación entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en las empresas pequeñas huancaínas en el año 2023. Esta investigación tiene como objetivo brindar información útil y concreta que permita identificar los elementos que afectan la adherencia a las obligaciones fiscales, así como las potenciales insuficiencias en la aplicación de la facultad fiscalizadora de la SUNAT.

1.6. Limitaciones

Al investigar el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro de Huancayo, diversas limitaciones se han hecho evidentes. En primer lugar, la disponibilidad y accesibilidad de la información relevante han supuesto un obstáculo significativo. Obtener datos precisos y representantes de las pequeñas empresas en la región

ha sido difícil, especialmente cuando las entidades han mostrado reticencia a participar.

En este contexto, la falta de antecedentes internacionales que integren el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario ha limitado la capacidad para comparar resultados y contextualizar los resultados en un marco internacional, restringiendo, así, la aplicabilidad de los resultados a otros contextos y regiones.

En suma, cada una de estas limitaciones ha representado un desafío en la conducción del estudio y en la interpretación de sus resultados, sugiriendo la necesidad de abordajes metodológicos refinados y estudios complementarios para una comprensión más integral y contextualizada de la problemática.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales.

El artículo realizado por Setiawan (2021), en su investigación titulada “Medición del impacto de la inspección fiscal en el desempeño de las empresas”, tuvo el objetivo hallar el impacto causal de la inspección fiscal en el desempeño subjetivo de las empresas en el contexto de Indonesia. Este análisis se realizó en el marco del sistema de autoevaluación fiscal, donde la conformidad fiscal representa un desafío significativo. Para lograr su objetivo, se emplea una metodología cuantitativa de alcance explicativo. Los resultados del estudio revelan un impacto positivo y significativo de las inspecciones fiscales en el rendimiento de las empresas. Específicamente, las empresas que son objeto de inspecciones fiscales experimentan un incremento del 17% en su percepción de la utilización del capital en comparación con las empresas que no son inspeccionadas. Este cambio en el comportamiento de las empresas se puede atribuir a dos factores principales. En primer lugar, se sugiere que los contribuyentes tienden a ser más transparentes en sus declaraciones una vez que saben que están siendo investigados por la autoridad fiscal. En segundo lugar, las actividades de cumplimiento fiscal pueden generar beneficios gerenciales, como una mayor precisión y actualización en la conservación de los registros. En conclusión, el estudio sugirió que la inspección fiscal tiene una influencia positiva y estadísticamente significativo en el desempeño de una empresa, como lo demuestra un aumento del 17% en la utilización de capital por parte de las empresas inspeccionadas en comparación con las no inspeccionadas, lo que se atribuye a una combinación de factores, incluido un

mayor cumplimiento tributario debido al temor a una investigación y posibles beneficios gerenciales de un mejor mantenimiento de registros y toma de decisiones.

Aporte. - Este estudio aporta una valiosa contribución al campo de la tributación y la fiscalización. Al demostrar el impacto positivo de las inspecciones fiscales en el rendimiento de las empresas, subraya la importancia de las actividades de fiscalización para mejorar la conformidad fiscal. Además, al destacar los beneficios gerenciales derivados del cumplimiento fiscal, el estudio sugiere que las actividades de cumplimiento fiscal pueden tener un efecto positivo más allá de la simple conformidad con las leyes fiscales, al contribuir a la eficiencia operativa de las empresas.

Del mismo modo, Tuan et al. (2021), en su estudio titulado “Factors affecting corporate income tax compliance: a case study of FDI enterprises in Vietnam”, propuso identificar los elementos que inciden en la observancia del impuesto sobre la renta corporativa entre las empresas con inversión extranjera directa (FDI). Para alcanzar este fin, los investigadores realizaron un sondeo a 500 empresas FDI, de las cuales se analizaron 485. El estudio implementó técnicas de muestreo aleatorio simple y Análisis Factorial Confirmatorio (CFA), así como pruebas de modelo con el análisis SEM. Los hallazgos de la investigación identificaron tres elementos que afectan en el cumplimiento del impuesto corporativo: declaración precisa de los ingresos sujetos al impuesto, pago puntual del impuesto y cumplimiento total con la declaración de impuestos corporativos. Además, los autores concluyeron la importancia de ampliar el estudio incluyendo variables de control como los costos de cumplimiento fiscal y la calidad de los recursos humanos, además de ampliar la

muestra y comparar las bases de datos longitudinales disponibles a lo largo del tiempo.

Aporte. - Este estudio representa una valiosa contribución al ámbito de la tributación y, por ende, al poder fiscalizador en Vietnam, al identificar los factores que influyen en el cumplimiento del impuesto a la renta corporativa. La investigación ofrece información crucial tanto para las autoridades fiscales como para los responsables de la formulación de políticas, con el propósito de mejorar el cumplimiento tributario en las empresas de inversión extranjera (FDI). Asimismo, las recomendaciones políticas presentadas por los investigadores pueden ser de utilidad para mejorar la eficacia del cumplimiento tributario y la eficiencia de la administración fiscal en Vietnam.

Olgúin (2018) realizó un análisis, en “El impacto de la confianza y el poder de la autoridad tributaria y política en el comportamiento de cumplimiento tributario”, cuyo propósito fue examinar el efecto que tiene la confianza en el poder de la autoridad fiscal sobre el comportamiento de cumplimiento tributario entre los estudiantes chilenos. Para ello, la investigación se basó en una metodología cualitativa mediante el análisis de los modelos teóricos asociados con la economía del crimen y la psicología económica, en particular, estudió el modelo Slippery Slope Framework. Los resultados del estudio demostraron que tanto la fe en la entidad fiscal y/o gubernamental como el poder que esta autoridad ejerce son factores significativos que influyen en el comportamiento de cumplimiento tributario. Cuando la confianza y la autoridad son escasas, la adherencia a las obligaciones fiscales suele ser insuficiente. Un incremento en cualquiera de estas dimensiones, o en ambas, se correlaciona con un mayor cumplimiento tributario, ya sea voluntario o forzoso. El estudio concluyó que las tácticas de administración fiscal deberían

enfocarse en fortalecer la fe de los contribuyentes en la entidad recaudadora de impuestos y fortalecer su capacidad para auditar y sancionar, con el fin de mejorar el cumplimiento tributario de manera efectiva.

Aporte. - resaltan la importancia de la confianza depositada en la autoridad tributaria, en conjunto con su capacidad de supervisión y control fiscal, como elementos fundamentales en la realización de la adherencia a las responsabilidades fiscales. Esto implica que la autoridad tributaria debe encontrar un equilibrio entre una fiscalización sólida y la creación de una percepción favorable ante las empresas, con el objetivo de alcanzar una gestión tributaria eficaz.

Paredes y García (2021) llevaron a cabo un estudio titulado "La cultura tributaria como táctica para reducir la evasión fiscal en Ecuador", cuyo propósito fue descubrir las causas principales que motivan a los contribuyentes, que participan en actividades económicas, a buscar formas de evitar o evadir sus compromisos fiscales en Ecuador. Respecto a la metodología, los autores adoptaron un enfoque analítico-sintético, con la aplicación de cuestionarios y encuestas en una muestra de 125 contribuyentes. Los hallazgos mostraron que la principal causa por la cual varios encuestados no observan sus deberes fiscales es la insuficiencia de información. Entre los contribuyentes, predominan dos métodos principales de evasión: la operación en la informalidad y la omisión en la emisión de facturas o recibos de venta. El estudio concluyó que la implementación de un centro de soporte fiscal tiene como objetivo potenciar la sensibilización sobre las obligaciones tributarias ciudadana y promover una cultura tributaria a todos los niveles mediante la capacitación y la sensibilización de la ciudadanía, asimismo, los autores mencionan que el problema de la evasión fiscal aún persiste debido a

factores como la corrupción y la impresión de que los tributos no se destinan al bienestar social.

Aporte. – Esta investigación es importante ya que busca la identificación de que la evasión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias está vinculada principalmente al desconocimiento. Esto implica que las autoridades encargadas de la fiscalización podrían enfocarse en abordar esta falta de conocimiento como un medio para impulsar una cultura fiscal más robusta que, a su vez, eleve la adherencia a las normativas fiscales y por consiguiente, ensanche la base impositiva.

García (2019) realizó el artículo “Relación de la administración tributaria y los contribuyentes”, con el propósito de entender el vínculo entre la entidad recaudadora de impuestos y el contribuyente. La metodología estuvo fundamentada en un estudio de perspectiva cualitativa, mediante la evaluación de la información contenida en los informes gubernamentales del SII desde el periodo 2002. Los resultados evidenciaron que el vínculo entre la entidad fiscal y los pagadores de impuestos es complejo y a menudo tensa. Las opiniones de los contribuyentes respecto a la gestión fiscal difieren, aunque comúnmente experimentan agobio debido a la burocracia y la ambigüedad en las normativas. Por otro lado, la administración tributaria enfrenta obstáculos en la administración efectiva de los recursos y en la comunicación efectiva con los contribuyentes. La investigación concluyó que esta relación ha evolucionado hacia un enfoque más orientado al servicio, con un énfasis en la ayuda, formación y promoción de la adhesión a las obligaciones fiscales, además, la creación de la figura del Defensor del Contribuyente como propuesta de modernización tributaria busca fortalecer la confianza y el conocimiento de los contribuyentes, aunque también podría

generar conflictos con el Servicio de Impuestos Internos. En general, se destaca la importancia de equilibrar el poder y mejorar la relación entre ambas partes en el contexto tributario chileno.

Aporte. – El estudio aporta centralmente en poner de relieve la tensión que prevalece entre la autoridad tributaria y los contribuyentes, destacando la necesidad apremiante de simplificar los procedimientos burocráticos y aclarar las regulaciones vigentes. Además, subraya la importancia crucial de mejorar la comunicación por parte de las entidades fiscales como un elemento fundamental para optimizar la gestión fiscal.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Piñan (2021), en la investigación “Las acciones de control y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María” tuvo como meta evaluar si la implementación de medidas de control y supervisión en los contribuyentes del sector de las micro y pequeñas empresas (Mypes) dedicadas a la panificación afecta la evasión fiscal. Se utilizó una metodología cuantitativa de carácter aplicado, con un diseño correlacional descriptivo. Los datos se reunieron y examinaron a través de un cuestionario dirigido a 20 dueños de micro y pequeñas empresas de panificación; el cuestionario incluyó 17 preguntas. Los hallazgos revelaron que el coeficiente de correlación presentó un valor de -0.357 , señalando así una relación inversamente proporcional. En otras palabras, conforme se intensifican las acciones de control y supervisión, la evasión fiscal tiende a reducirse. Finalmente, concluyó subrayando la relevancia de las medidas de control y supervisión implementadas por la Autoridad Fiscal,

puesto que son fundamentales para asegurar una correcta observancia de las responsabilidades tributarias y luchar contra la evasión de impuestos.

Aporte. - El aporte de la investigación radica en la confirmación empírica de que un incremento en las medidas de control y supervisión por parte de la SUNAT disminuye la evasión fiscal en el ámbito de las micro y pequeñas empresas dedicadas a la panificación en Tingo María. A pesar de que gran parte de los clientes no solicita comprobantes, se evidencia que las acciones proactivas de fiscalización tienen un impacto directo en el cumplimiento tributario. Además, resalta la necesidad de alinear las estrategias de fiscalización con principios de eficiencia y simplicidad administrativa, esenciales para optimizar la recaudación y garantizar la integridad del sistema tributario en pequeñas empresas peruanas.

Por otro lado, Hidalgo (2022), en el artículo “Auditoría tributaria preventiva en la administración de riesgos tributarios de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo”, en ese sentido, el propósito fue evaluar el grado de impacto que ejerce el uso de auditorías fiscales preventivas para reducir los riesgos tributarios en las empresas de construcción ubicadas en Huancayo. La metodología fue cuantitativa-correlacional, con la participación de 31 contadores de las constructoras elegidas. Los hallazgos mostraron una conexión directa y favorable entre la auditoría fiscal preventiva, las estrategias tributarias, la interpretación adecuada de las normas tributarias y el control interno, y la disminución de riesgos fiscales, el cumplimiento de obligaciones fiscales, la reducción de contingencias tributarias y la mitigación del riesgo de continuidad en las empresas constructoras. Además, se destaca que este proceso de auditoría preventiva contribuye significativamente a la educación indirecta y a la mejora de la cultura tributaria entre las personas naturales, al promover prácticas adecuadas de cumplimiento tributario

y fortalecer la confianza entre los contribuyentes y las instituciones fiscales. La investigación concluyó que el incumplimiento de las obligaciones tributarias ha llevado a sanciones y deudas tributarias significativas, en gran parte debido a la falta de control, conocimiento y capacitación en normas tributarias, por lo que la actualización de estas normas es esencial para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector de la construcción. En general, se destaca la necesidad de una mayor conciencia y capacitación en temas tributarios en estas empresas.

Aporte. - La importancia de esta investigación se encuentra en su contribución al ámbito de la fiscalidad y la capacidad de supervisión de las entidades. Los datos recabados demuestran la eficacia de las auditorías preventivas como instrumentos para reducir los riesgos fiscales y fomentar una mayor adherencia a las responsabilidades tributarias dentro del sector constructivo. Estos hallazgos ofrecen un fundamento firme para la formulación de decisiones y la ejecución de estrategias políticas y estrategias destinadas a fortalecer los mecanismos de control fiscal y promover una mayor transparencia en las actividades económicas.

Prieto (2021), en el artículo titulado "Medidas tributarias y su incidencia en el cumplimiento tributario de las Micro y Pequeñas Empresas Comerciantes Mayoristas de Piura, 2021", propuso establecer cómo las medidas tributarias afectaron la observancia de las responsabilidades tributarias de las microempresas y pequeñas empresas comerciantes mayoristas en Piura. El enfoque metodológico empleado fue aplicado, con una estructura de estudio transversal y correlacional, abarcando una muestra de 1000 MYPES. Los hallazgos indicaron que ciertas empresas aprovecharon la extensión del plazo para la declaración y pago del IGV,

IR y las Declaraciones Juradas anuales, además de la entrega de sus registros contables. Además, ciertas empresas se beneficiaron del diferimiento y segmentación de sus obligaciones fiscales gracias a las políticas y ajustes tributarios. Se concluyó que las medidas tributarias implementadas por las autoridades fiscales ejercen una influencia considerable en la manera en que estas empresas cumplen con sus responsabilidades fiscales, no obstante, aunque perciben como positivas las medidas de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas fiscales, no las han explotado completamente debido a las condiciones requeridas para su aplicación.

Aporte. - El estudio proporciona una comprensión clara de cómo las disposiciones fiscales impactan en el comportamiento de observancia de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas en Piura. Esta información es esencial para las autoridades fiscales y los propietarios de MYPES para decidir informadamente sobre la tributación y el cumplimiento. Además, ofrece una base para futuras investigaciones en áreas relacionadas.

Orihuela (2020), en el estudio “La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020”, propuso como objetivo principal identificar la correlación entre la supervisión fiscal y el grado de cumplimiento de las responsabilidades tributarias por parte de las empresas constructoras en esa área específica. Se empleó una metodología de tipo aplicado, con un diseño descriptivo-correlacional. La muestra estuvo compuesta por 28 empresas que operan dentro del sector de la construcción. Los hallazgos señalan que existe una relación moderadamente positiva entre la fiscalización tributaria y el cumplimiento de los tributos por parte de las empresas constructoras en San Martín. El nivel de

fiscalización tributaria se encuentra en un rango regular (41.2%), respecto a sus dimensiones, se obtienen 51.8% para los elementos del procedimiento de fiscalización tributaria y 36.7% para las modalidades de fiscalización tributaria. En conclusión, se constata la presencia de una correlación moderada y positiva entre la supervisión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades tributarias por parte de las empresas constructoras en San Martín durante el año 2020. Además, se observa que el nivel de fiscalización tributaria en estas empresas es calificado como promedio, al igual que el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Aporte. – Este estudio pone de manifiesto La relación entre la supervisión fiscal y el acatamiento de las responsabilidades fiscales, a pesar de que tanto la fiscalización como el cumplimiento se catalogan en niveles regulares, esta relación evidencia la importancia de reforzar las estrategias y procedimientos de fiscalización para optimizar la recaudación y garantizar una cultura tributaria sostenible en las empresas.

Por su parte, López (2018) en el estudio “Facultad fiscalizadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en microempresas del Centro Comercial Polvos Azules La Victoria, 2018”, planteó analizar la conexión entre la capacidad de supervisión de la SUNAT y el nivel de observancia de las obligaciones fiscales en microempresas establecidas en el centro comercial de La Victoria. La metodología empleada se basó en un diseño descriptivo-correlacional. Los hallazgos mostraron una relación positiva y relevante entre la capacidad de supervisión de la SUNAT y el acatamiento de las obligaciones fiscales por parte de los comerciantes. En conclusión, la facultad de fiscalización de la SUNAT tuvo un impacto notable en el cumplimiento tributario de las microempresas en el centro

comercial estudiado se vio directamente afectado por las medidas de fiscalización llevadas a cabo por la SUNAT, influyendo así en su comportamiento de pago de impuestos.

Aporte. - El estudio proporciona una visión clara sobre cómo la capacidad fiscalizadora de la SUNAT afecta el comportamiento tributario de las microempresas en el Centro Comercial Polvos Azules. Esta información es crucial para las autoridades fiscales y los microempresarios para tomar decisiones informadas en relación con la tributación y el cumplimiento. Además, sirve como base para futuras investigaciones en áreas relacionadas.

Trujillo (2018) en su estudio denominado “Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen Mype tributario de la Sunat, sede Huaraz - año 2018”, se planteó el propósito es analizar cómo la cultura tributaria y la evasión fiscal impactaron en los contribuyentes del régimen Mype Tributario de la SUNAT en Huaraz. Se llevó a cabo un estudio descriptivo, aplicado y de naturaleza no experimental, con un diseño transversal. La encuesta se utilizó como la técnica principal de recolección de datos, dirigida a una muestra de 368 contribuyentes pertenecientes al régimen Mype Tributario en Huaraz. Los resultados destacaron que el 63.6% de los contribuyentes nunca recibió una formación educativa adecuada en materia tributaria. Además, el 66.0% percibió que los impuestos pagados a la SUNAT no guardan una proporción justa con respecto a sus ventas o ingresos. Se observó que el 59.2% de los encuestados no siempre emite comprobantes de pago, y el 64.4% recurre a prácticas fraudulentas para justificar el crédito fiscal de sus empresas. En conclusión, la ausencia de cultura tributaria entre los contribuyentes del régimen Mype Tributario en Huaraz se traduce en una alta tasa de evasión fiscal. Este problema se ve agravado por la

falta de educación tributaria adecuada y las percepciones negativas en torno al sistema tributario

Aporte. - Este estudio ofrece una perspectiva clara sobre la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en una población específica. Proporciona una base para que el Estado y la SUNAT dirijan y orienten sus esfuerzos para mejorar la educación y el cumplimiento tributario en la región.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Micro y Pequeña empresa

2.2.1.1. Definición.

Para proporcionar contexto sobre el alcance del poder fiscalizador, este estudio se enfoca en el contexto de la microempresa. En este sentido, resulta esencial poseer un entendimiento básico acerca de las características que definen a las micro y pequeñas empresas, la cual fue tomada de la legislación peruana, que indica que se trata una entidad económica, ya sea en calidad de entidad individual o colectiva, que ejerce su actividad dentro de los marcos organizativos o modelos de gestión empresarial reconocidos por la legislación actual, ostentando como propósito fundamental la realización de operaciones vinculadas a la extracción, transformación, producción, comercialización de productos o la oferta de servicios. En este contexto, una microempresa se define como aquella que reporta ventas anuales que no exceden el límite de 150 UIT (Unidades Impositivas Tributarias), mientras que una pequeña empresa es aquella cuyas ventas anuales oscilan entre 150 UIT y 1,700 UIT (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

2.2.1.2. Rol de las Micro y Pequeñas empresas en la economía del país

La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) se identifica como una organización de negocio, que puede ser representada tanto por individuos como por entidades legales, enfocada en la ejecución de operaciones relacionadas con la extracción, manufactura, comercialización de productos o la provisión de servicios. Esta puede ser administrada directamente por su dueño en calidad de persona singular o estructurarse como un ente jurídico bajo la configuración que prefiera (Uriarte, 1992).

En el ámbito peruano, para el año 2005, las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) constituían la vasta mayoría del tejido empresarial del país, representando el 98.35% del total de las empresas, en contraste con apenas el 1.65% que correspondía a empresas de tamaño mediano y grande. Este panorama se traducía en un universo de 2,5 millones de entidades clasificadas como pequeñas y microempresas, de las cuales únicamente 648.147 mantenían una condición de formalidad. Esta destacada presencia numérica de las MYPEs ha sido constante y ha contribuido al crecimiento económico y al combate del desempleo en el país, especialmente en regiones fuera de Lima (Mifflin, 2005).

A pesar de su relevancia numérica, existe un desafío en la falta de medianas empresas que puedan facilitar una integración más sólida entre las grandes empresas y las MYPE. Además, el alto grado de informalidad en el sector MYPE plantea un problema, ya que una gran parte de los empleos generados proviene de este sector informal.

En resumen, las MYPE juegan un rol crucial en la economía peruana, representando la mayoría de las empresas y generando empleo en diversos sectores. Sin embargo, su estructura empresarial y la informalidad plantean

desafíos para un desarrollo más equitativo y una integración interempresarial sólida.

2.2.1.3. Características de las Micro y Pequeñas empresas

En general, las Micro y Pequeñas empresas se caracterizan por cumplir con ciertos criterios específicos:

Figura 1. Características de las MYPES.

CARACTERÍSTICAS	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
# DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	Hasta el monto máximo de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria.

2.2.1. Poder fiscalizador

2.2.1.1. Definición

Según Bird y Martínez (2008), el "poder fiscalizador" se refiere a la capacidad y autoridad de una entidad con el propósito de supervisión y aseguramiento del acatamiento de las regulaciones tributarias, lo cual incluye la implementación de impuestos y la imposición de sanciones cuando sea necesario. En su obra "Tax Effort in Developing Countries and High Income Countries: The Impact of Corruption, Voice and Accountability", describen el "poder fiscalizador" como un componente vital del estado de derecho y un factor importante para la eficacia de cualquier sistema tributario.

Por otro lado, de acuerdo con Slemrod y Gillitzer (2014), el "poder fiscalizador" es una herramienta esencial para la administración tributaria, que comprende la capacidad para auditar, sancionar y tomar medidas que aseguren

que los contribuyentes paguen la cantidad correcta de impuestos. Según estos autores, dicha autoridad se fundamenta significativamente en la competencia de la administración tributaria para la gestión de información, abarcando tanto la recopilación como el examen de los datos.

Asimismo, cabe señalar a James y Nobes (2017), quienes definen el "poder fiscalizador" como la autoridad y capacidad de un organismo tributario para monitorear y asegurar que se cumplan con las responsabilidades fiscales. Sostienen que este poder es fundamental para la efectividad de cualquier sistema tributario, y su uso correcto puede promover la equidad, la eficiencia y la justicia fiscal.

Por último, Para Rossi et al. (2020), el "poder fiscalizador" es un aspecto crucial de la gobernanza fiscal, que implica la habilidad para supervisar y garantizar la adhesión a las leyes y regulaciones fiscales. Dicha potestad resulta fundamental para preservar la integridad del sistema fiscal y para fomentar la confianza pública en la administración fiscal.

Por lo tanto, de manera general se puede definir el "poder fiscalizador" como la capacidad y autoridad de una entidad para imponer y administrar impuestos, así como asegurar que se cumplan las leyes y normas fiscales con el fin de financiar el gasto público, promover la estabilidad económica y garantizar el cumplimiento afiliente. Esto puede incluir la capacidad para realizar auditorías, imponer sanciones y Implementar acciones adicionales para garantizar que tanto personas como empresas abonen el monto adecuado de impuestos. Este poder puede ser ejercido Mediante una diversidad de estrategias, que incluyen implementación de políticas fiscales y la utilización de tecnologías avanzadas como el aprendizaje automático y el dinero programable.

2.2.1.2. Origen de la facultad de fiscalización

Según Barragán (1999), tanto la política tributaria como la fiscal son cambiantes y evolucionan en respuesta a las necesidades de gestión del país. La fiscalización tributaria de hoy en día difiere considerablemente en términos de regulaciones con la de épocas antiguas o años previos.

En el siglo XIX, tras el conflicto bélico por la autonomía del Perú, se abandonó el antiguo sistema tributario colonial y se adoptó una innovadora doctrina fiscal que habilitaba al Estado a seleccionar el régimen tributario según sus necesidades (Klauer, 2000).

En esa misma época, empezaron a aparecer los impuestos directos y se direcciones encargadas de recaudar impuestos a través de aduanas (Barragán, 1999).

De acuerdo con Aguilar (2014), las entidades encargadas de la gestión fiscal emplean principalmente el poder de auditoría para asegurar que los contribuyentes cumplan con sus deberes tributarios.

En mayo de 1988, se creó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) mediante la Ley 24829. Un año después, se emitió la Ley General de SUNAT a través del Decreto Legislativo N° 501, estableciendo su organización administrativa y responsabilidades como una institución pública descentralizada.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 263-H, el origen del primer código tributario del país se fecha el 12 de agosto de 1966, destacando la participación de especialistas internacionales en materia fiscal, como Edwin Walter Kemmerer, complementó un papel importante en su elaboración (Gozzi y Tappatá, 2010).

Es importante destacar que el poder de auditoría de SUNAT esté regulado por diversos artículos del Código Tributario y el Reglamento de Fiscalización de SUNAT, según lo establecido por (SUNAT, 2015) y el Decreto Supremo N° 085-2007-EF, junto con sus modificaciones posteriores.

2.2.1.3. Facultad de fiscalización de la administración tributaria

La definición de la deuda fiscal, efectuada en primera instancia por el contribuyente, está expuesta a un procedimiento de inspección o comprobación por el ente recaudador de impuestos.

La facultad de fiscalización, de acuerdo con Arancibia (2005), representa la autoridad concedida a la entidad recaudadora de impuestos a través del Código Tributario, el cual implica el poder de llevar a cabo inspecciones, investigaciones y supervisión para garantizar la adherencia a las responsabilidades tributarias por los contribuyentes, junto con la comprobación de las condiciones especificadas en las ventajas fiscales disponibles para determinadas organizaciones empresariales.

Asimismo, según lo determinado por el Tribunal Fiscal en las Resoluciones N.º 1010-2-2000 y 05214-4-2002, la capacidad de auditoría se relaciona con la autoridad que la ley confiere a la Administración Tributaria para asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales y para validar la aptitud para obtener beneficios tributarios. Esto implica que los contribuyentes y partes terciadas tienen la obligación legal de cumplir con las acciones requeridas para permitir dicha verificación (Ministerio Público Fiscalía de la Nación [MPFN], 2007).

En esta misma línea, la RTF N° 2212-5-2005 indica que, la Administración puede requerir y examinar documentación, formular observaciones, pedir información adicional, y rectificar errores para determinar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, siempre dentro de los límites y derechos estipulados en el

Código Tributario. Por lo tanto, se configura como una secuencia de acciones procesales que culminan en la emisión de decisiones definitivas o resoluciones a través de las cuales el ente tributario establece la posición fiscal del contribuyente. Cada una de estas decisiones o etapas procesales es autónoma y puede derivar, a su vez, de un subproceso particular (RTF N° 10907-5-2008, 12618-7-2010).

De acuerdo con el criterio establecido en la RTF 4269-3-2009, cuando la Sunat emite una solicitud para que se entreguen informes y documentos sobre obligaciones fiscales de periodos que el reclamante considera caducados, esto se alinea con el derecho de fiscalización de dicho ente y no representa una infracción del proceso definido por el Código Tributario, siempre que no se busque establecer y recaudar deudas fiscales vistas como prescritas. En resumen, el poder de auditoría implica la autoridad del ente tributario para solicitar datos y documentos vinculados a las responsabilidades fiscales.

Por otro lado, Zegarra (2015) explica que el poder de supervisión, tal como se menciona en artículo 62 del Código Tributario, debe ser entendido como la capacidad general de realizar inspecciones, investigaciones y controles por parte del organismo administrador de impuestos. Esta capacidad se define previamente en la legislación y comprende una serie de competencias particulares que se ejercen de manera discrecional, es decir, con flexibilidad en cuanto a la forma y el momento de su implementación. En este contexto, las "Facultades Discrecionales" enumeradas y las funciones de supervisión, indagación y regulación mencionadas en el artículo 62 son justamente las competencias particulares mencionadas como "atribuciones específicas de fiscalización".

2.2.1.3.1. Facultad de fiscalización en el artículo 62° del código tributario

Según el Código Tributario esta facultad permite al ente tributario solicitar a organismos, tanto del ámbito público como privado, que realicen un monitoreo para asegurar que las entidades cumplan con sus responsabilidades fiscales con las que mantienen relaciones comerciales.

Figura 2. Artículo 62° del Código tributario.

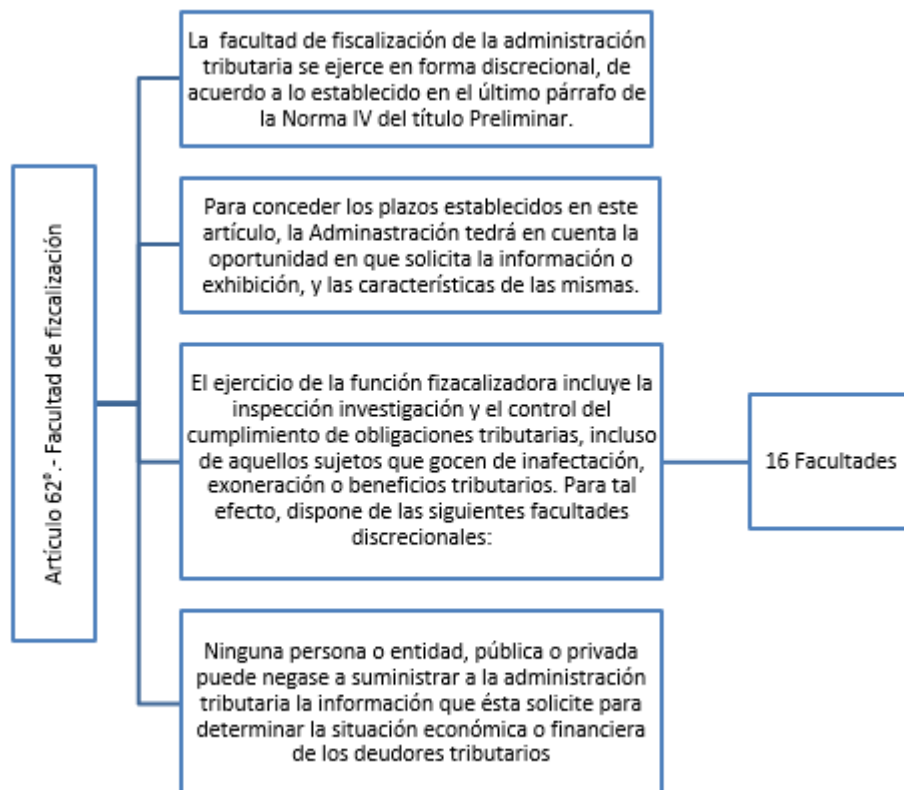


Figura 3. Facultades discrecionales.

FACULTADES DISCRECIONALES	
1º	<ul style="list-style-type: none"> Exigir a los deudores tributarios la exhibición de sus libros y registros contables y documentación sustentatoria, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes. Sólo en el caso que, por razones debidamente justificadas, el deudor tributario requiera un término para dicha exhibición, la Administración deberá otorgarle un plazo no menor de dos (2) días hábiles. También podrá exigir la presentación de informes y análisis relacionados con hechos imponibles, exhibición de documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual la Administración deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.
2º	<ul style="list-style-type: none"> En los casos que los deudores tributarios o terceros registren sus operaciones contables mediante sistemas de procesamiento electrónico de datos o sistemas de microarchivos, la Administración Tributaria podrá exigir. <ul style="list-style-type: none"> a) Copia de la totalidad o parte de los soportes portadores de microformas gravadas o de los soportes magnéticos utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible, debiendo suministrar a la Administración los instrumentos materiales a este efecto, los que les serán restituidos a la conclusión de la fiscalización o verificación. b) Información o documentación relacionada con el equipamiento informático incluyendo programas fuente, diseño y programación utilizados y de las aplicaciones implantadas, ya sea que el procesamiento se desarrolle en equipos propios o alquilados o, que el servicio sea prestado por un tercero. c) El uso de equipo técnico de recuperación visual de microformas y de equipamiento de computación para la realización de tareas

de auditoría tributaria. Cuando se hallaren
bajo fiscalización o verificación

3°

- Requerir a terceros informaciones y exhibición de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación, en la forma y condiciones solicitadas, para lo cual la Administración deberá otorgar un plazo que no podrá ser menor de tres (3) días hábiles.

4°

- Solicitar la comparecencia de los deudores tributarios o terceros para que proporcionen la información que se estime necesaria, otorgando un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, más el término de la distancia de ser el caso.
- Las manifestaciones obtenidas en virtud de la citada facultad deberán ser valoradas por los órganos competentes en los procedimientos tributarios.

5°

- Efectuar tomas de inventario de existencias y activos fijos o controlar su ejecución, efectuar la comprobación física, su valuación y registro; así como practicar arqueos de caja, valores y documentos, y control de ingresos.
- Las actuaciones indicadas serán ejecutadas en forma inmediata con ocasión de la intervención

6°

- Cuando la Administración presuma la existencia de evasión tributaria, podrá inmovilizar los libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de cinco (5) días hábiles prorrogables por otro igual.
- Tratándose de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT y la Superintendencia Nacional de Aduanas - ADUANAS, el plazo de inmovilización será de diez (10) días hábiles, prorrogables por un plazo igual. Mediante Resolución de Superintendencia la prórroga podrá otorgarse por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles.
- La Administración Tributaria dispondrá lo necesario para la custodia de aquello que haya sido inmovilizado

7°

- Cuando la Administración presuma la existencia de evasión tributaria, podrá practicar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, que guarden relación con la realización de hechos imponibles, por un plazo que no podrá exceder de quince (15) días hábiles, prorrogables por quince (15) días hábiles.

	<ul style="list-style-type: none"> • La Administración Tributaria procederá a la incautación previa autorización judicial. Para tal efecto, la solicitud de la Administración será motivada y deberá ser resuelta por cualquier Juez Especializado en lo Penal, en el término de veinticuatro (24) horas, sin correr traslado a la otra parte.
8º	<ul style="list-style-type: none"> • Practicar inspecciones en los locales ocupados, bajo cualquier título, por los deudores tributarios, así como en los medios de transporte. • Para realizar las inspecciones cuando los locales estuvieren cerrados o cuando se trate de domicilios particulares, será necesario solicitar autorización judicial, la que debe ser resuelta en forma inmediata y otorgándose el plazo necesario para su cumplimiento.
9º	<ul style="list-style-type: none"> • Requerir el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones, que será prestado de inmediato bajo responsabilidad.
10º	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar información sobre los deudores tributarios sujetos a fiscalización a las entidades del sistema bancario y financiera sobre: <ul style="list-style-type: none"> a) Operaciones pasivas con sus clientes, las mismas que deberán ser requeridas por el Juez a solicitud de la Administración Tributaria; siempre que se trate de información de carácter específica e individualizada. La solicitud deberá ser motivada y resuelta en el término de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad. b) Las demás operaciones con sus clientes, las mismas que deberán ser proporcionadas en la forma, plazo y condiciones que señale la Administración Tributaria.
11º	<ul style="list-style-type: none"> • Investigar los hechos que configuran infracciones tributarias, asegurando los medios de prueba e identificando al infractor.
12º	<ul style="list-style-type: none"> • Requerir a las entidades públicas o privadas para que informen o comprueben el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos con los cuales realizan operaciones, bajo responsabilidad.
13º	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a terceros informaciones técnicas o peritajes.
14º	<ul style="list-style-type: none"> • Dictar las medidas para erradicar la evasión tributaria.

-
- 15° • Evaluar las solicitudes presentadas y otorgar, en su caso, las autorizaciones respectivas en función a los antecedentes y/o al comportamiento tributario del contribuyente.
-
- 16° • Tratándose de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, autorizar los libros de actas, así como los registros y libros contables vinculados con asuntos tributarios, que el contribuyente deba llevar de acuerdo con ley.
-

2.2.1.4. Objetivos del poder fiscalizador de la SUNAT

Conforme a Bird y Zolt (2008), los objetivos propuestos del poder fiscalizador abarcan no solo implica la expansión de la base gravable, la elevación de las tasas de recaudación y la optimización del acatamiento voluntario de las obligaciones fiscales, sino también la creación de una percepción de riesgo a través de la identificación de los contribuyentes incumplidores.

Debido a su capacidad para identificar a los evasores de impuestos y la subvaluación de impuestos, el ensanchamiento de la base impositiva es fundamental para la SUNAT. Junto con esto, el aumento de la cartera de recaudación conduce a un aumento significativo en los niveles de recaudación de impuestos (Arancibia, 2017).

De esta manera otro objetivo referido al poder fiscalizador por SUNAT es el de promover un mayor conocimiento entre los contribuyentes a través de la facultad de fiscalización les ayuda a cumplir con sus obligaciones y evitar las repercusiones por falta de información (Arancibia, 2017).

2.2.1.5. Controles tributarios masivos o extensivos

Collosa (2018) menciona que, aunque no existe una definición exacta para los controles de amplio alcance, es posible caracterizarlos como procedimientos de supervisión fiscal que aprovechan la informática y la tecnología moderna. Estos controles tienen la capacidad de identificar errores sustanciales y problemas

formales en las declaraciones fiscales sometidas por los contribuyentes, así como discrepancias entre la información declarada y la información disponible para la entidad tributaria de un país.

Estos controles se caracterizan por ser inmediatos, abarcar a un amplio espectro de contribuyentes, tener una duración limitada, llevarse a cabo en las instalaciones de la AT, comparar datos proporcionados por los contribuyentes con información de partes externas y buscan cubrir una cantidad más amplia de contribuyentes.

El Control Tributario extensivo se refiere a acciones masivas de fiscalización que emplean tecnología informática, análisis cruzados de datos y criterios de selección para identificar omisiones o discrepancias con el objetivo de identificar el no cumplimiento de las responsabilidades fiscales, ya sean de carácter formal o sustantivo. en un conjunto amplio de deudores tributarios y dentro de un período de tiempo relativamente breve.

La clasificación de un Control Tributario Extensivo puede depender según la oportunidad en que se desarrollan o según el lugar donde se desarrollan (Quevedo, 2014).

A. Según la oportunidad en que se desarrollan:

- Control Masivo Preventivo: Este tipo de control se realiza antes de que surja la obligación tributaria. Un ejemplo de ello es verificar si el transporte de mercancías cuenta con la guía de remisión correspondiente, lo cual es una verificación de una obligación formal que tiene un impacto directo en una futura obligación sustantiva, como la venta de las mercancías, que requiere la generación de recibos de pago y su declaración subsiguiente para acatar obligaciones tributarias tales como el IGV o el impuesto sobre la renta.

- Control Masivo Posterior: Estos controles se efectúan después de que la obligación tributaria ha surgido. Por ejemplo, a través del análisis de datos cruzados, se puede identificar la falta de cumplimiento en la presentación de declaraciones tributarias mensuales o anuales, o la falta de presentación de libros electrónicos. Esto conduce a la identificación de un grupo de contribuyentes que no ha cumplido con la presentación de sus declaraciones tributarias.

B. Con relación al lugar en que se desarrolla:

- Control Masivo de oficina: Estos controles se realizan en las instalaciones de la SUNAT, donde se analizan las discrepancias e inconsistencias identificadas a través de análisis de datos en la información proporcionada por la SUNAT y la información recibida de terceros.
- Control Masivo de campo: En este caso, las acciones de control se llevan a cabo fuera de las oficinas de la SUNAT. Se selecciona un grupo específico de contribuyentes y se ejecuta un programa específico, como operativos móviles de control. Esto puede incluir inspecciones de vehículos que transportan mercancías o verificaciones de la entrega de comprobantes de pago (VECP). Estas actividades se realizan bajo la responsabilidad de la Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad (GOECI) dentro de la SUNAT.

2.2.1.5. Componentes del poder fiscalizador de la SUNAT

En el artículo 62 del TUO del Código Tributario se ha establecido el poder fiscalizador de la SUNAT. Su función es controlar, investigar e inspeccionar como componentes consecutivos al cumplimiento de su deber (SUNAT, 2018).

2.2.1.5.1. Poder de inspección

Este componente del poder fiscalizador se refiere a la capacidad de la SUNAT para examinar los registros contables y financieros de las empresas. Esto puede incluir la revisión de libros, facturas, declaraciones de impuestos y otros documentos que pueden proporcionar evidencia del cumplimiento tributario. La capacidad de la SUNAT para inspeccionar estos registros es fundamental para su rol fiscalizador (SUNAT, 2018).

Para el ejercicio de este poder, la encuesta deberá incorporar la observación de las actividades del contribuyente realizadas en su establecimiento. A lo largo de este proceso, las autoridades poseen la capacidad de exigir materiales relacionados con el asunto del deudor, sus agentes u otras personas presentes en las instalaciones. Esta indagatoria no se basa en el supuesto de infracción y podrá realizarse siempre que la entidad lo considere necesario (Castro, 2014).

Por otro lado, dicha documentación puede ser solicitada por la entidad y está comprendida por comprobantes de pago, libros contables, registros contables e información declarada. Esta documentación se solicitará pertinentemente en el caso de una revisión o inspección en el momento dado.

2.2.1.5.2. Poder de investigación

El Poder de investigación se refiere a la autoridad de la SUNAT para realizar investigaciones más profundas cuando se sospecha de evasión fiscal o incumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto puede implicar entrevistas con el personal de la empresa, visitas al lugar de trabajo, y la utilización de tecnología para rastrear transacciones financieras (SUNAT, 2018).

De esta manera si hay una sospecha de evasión de impuestos se procederá a una investigación por parte de la entidad donde con previa autorización judicial,

la entidad tiene el poder de incautar y custodiar bienes de cualquier clase incluidos libros, documentos, archivos y registros. Esta incautación tendrá una duración de 45 días hábiles o hasta que la prórroga llegue a su vencimiento (Arancibia, 2017).

Para llevar a cabo su función, la SUNAT cuenta con una variedad de herramientas a su disposición. Uno de ellos es su capacidad para aclarar dudas sobre posibles problemas a través de una serie de actividades. Éstas pueden implicar el contraste de información con terceros, así como la realización de embargos, la solicitud de comparecencias o la obtención de informes periciales en caso de requerirse.

2.2.1.5.3. Poder de control

Este componente se refiere a la capacidad de la SUNAT para hacer cumplir las leyes y regulaciones fiscales. Esto puede incluir la imposición de sanciones, multas y otras medidas correctivas cuando se encuentra un incumplimiento de las obligaciones tributarias. La capacidad de la SUNAT para ejercer control es esencial para asegurar el cumplimiento tributario (SUNAT, 2018).

Asimismo, una de las facultades conferidas a la SUNAT es la capacidad de requerir información de otras instituciones, sean estas públicas o privadas, en los formatos, tiempos y condiciones solicitados. Estas instituciones tienen la obligación de proporcionar o verificar la observancia de los deberes fiscales (Arancibia, 2017).

Para llevar a cabo plenamente su poder de control, la Autoridad Fiscal crea un registro del individuo a ser fiscalizado, lo que le permite formar un perfil del contribuyente. Además, se respalda en tareas de monitoreo y controles habituales, que lleva a cabo mediante operativos y evaluaciones regulares.

2.2.1.5. Indicadores del poder fiscalizador de la SUNAT

2.2.1.5.1. Poder de inspección

- **Libros y registros contables:**

Los libros contables, según Slemrod y Gillitzer (2014), son registros formales que las empresas mantienen para registrar sus transacciones financieras de manera sistemática y cronológica. Son fundamentales para el poder de inspección, ya que proporcionan una visión integral de la situación financiera de una empresa, permitiendo a la SUNAT verificar la precisión de las obligaciones tributarias declaradas por la empresa.

Los registros contables son los documentos que registran cada una de las operaciones económicas que realiza una empresa, permitiendo un seguimiento detallado de su actividad económica (Bird & Martinez-Vazquez, 2008). Estos registros son vitales para el poder de inspección de la SUNAT, ya que permiten detectar inconsistencias y posibles irregularidades en el cumplimiento tributario.

- **Inspección de locales y medios de transporte:**

Según la Sociedad Nacional de Industrias (2021), la SUNAT tiene la facultad de realizar inspecciones y controles en locales, establecimientos y medios de transporte, independientemente de si estos están registrados oficialmente o si se encuentran en rutas fiscales reconocidas. Los usuarios deben permitir el acceso a sus instalaciones y vehículos, así como facilitar los bienes y documentos necesarios para la fiscalización. La autoridad puede examinar y pesar de los bienes transportados, abrir contenedores y embalajes, colocar sellos de seguridad y realizar cualquier otra acción necesaria para verificar el cumplimiento fiscal. En casos donde los lugares estén cerrados o sean domicilios privados y no se permita el acceso, se requiere autorización judicial. Durante las inspecciones, la SUNAT

puede interrogar a las personas presentes y requerir la asistencia de un representante del Ministerio Público. Estas acciones deben respetar las normas de seguridad interna del lugar inspeccionado, coordinando con el personal y la carga.

2.2.1.5.2. Poder de investigación

- *Comparecencia*

La participación en un proceso judicial o procedimiento, en el que se presentan peticiones dirigidas a un juzgado respecto a una violación vinculada con la liquidación de tributos, se define como "comparecencia" (Alfaro, 2012). Esta acción está regulada por el artículo 77 del Texto Único Ordenado (TUO) y se describe en el numeral 7. En esencia, la comparecencia implica que la entidad tributaria requiere la colaboración de los contribuyentes con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para garantizar el cumplimiento y facilitar las actividades de fiscalización llevadas a cabo por la SUNAT, los contribuyentes están obligados a responder a las citaciones emitidas por la entidad y presentarse en sus oficinas cuando así se requiera. En caso de no cumplir con esta obligación, la SUNAT está autorizada para imponer una sanción correspondiente a la primera citación, que consiste en una multa equivalente al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) (SUNAT, 2018).

- *Información obtenida por terceros:*

James y Nobes (2017) señalan que la información obtenida de terceros (como bancos, clientes, proveedores, etc.) es un componente fundamental en el poder de investigación de la SUNAT. Permite corroborar o confrontar los datos proporcionados por la empresa y puede revelar discrepancias o inconsistencias en las declaraciones tributarias.

- *Cruce de información:*

El cruce de información es una práctica que implica comparar los datos declarados por la empresa con otras fuentes de información (Bird & Martínez, 2008). Esta actividad, esencial en el poder de investigación de la SUNAT, puede revelar inconsistencias que indiquen posibles prácticas de evasión o elusión tributaria.

- *Incautación:*

La incautación es la acción de tomar temporalmente bienes o documentos de la empresa para su análisis o para asegurar la observancia de las responsabilidades fiscales (Rossi et al., 2020). Esta medida, que forma parte del poder de investigación de la SUNAT, es aplicada en casos de presunta evasión tributaria y debe ser realizada siguiendo procedimientos legales específicos.

2.2.1.5.3. Poder de control

- *Acciones inductivas:*

Las acciones inductivas representan un enfoque proactivo y preventivo para fomentar la adhesión voluntaria de los contribuyentes a sus obligaciones fiscales. Estas acciones, que se han venido implementando de manera masiva, tanto de forma presencial como no presencial, sirven como una herramienta crucial para la supervisión y el cumplimiento tributario. Su principal objetivo no es la determinación de deudas tributarias, sino actuar como una fase preliminar, educativa y de advertencia, que antecede a las acciones de fiscalización y control más exhaustivas y prolongadas (Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, 2017).

Contemporáneamente, estas acciones han adquirido una nueva dimensión. La SUNAT, al igual que muchas organizaciones a nivel mundial, se ha visto

impulsada a acelerar sus procesos de digitalización, lo que ha resultado en un cambio significativo en la manera de interactuar con los contribuyentes. La implementación de herramientas como la Mesa de Partes Virtual (MPV) y el Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) ha permitido que las estrategias persuasivas y los métodos de fiscalización se lleven a cabo de manera eficiente en un entorno digital. Esto representa un cambio notable respecto a las prácticas anteriores a la pandemia, donde la interacción presencial jugaba un rol más prominente.

Este cambio hacia la digitalización no solo responde a la necesidad de mantener las operaciones durante las restricciones de movilidad, sino que también refleja un esfuerzo por optimizar los recursos y mejorar la eficiencia en la administración tributaria. Las empresas, por su parte, deben adaptarse a esta nueva realidad, estableciendo protocolos para gestionar su información contable y tributaria en plataformas digitales seguras y asegurando la consistencia de los datos enviados a la SUNAT. La adaptación a este nuevo escenario digital es crucial para evitar notificaciones inductivas o de fiscalización, que pueden derivar en el uso intensivo de tiempo y recursos para su atención.

- **Carta inductiva:** Es una herramienta utilizada por la SUNAT para notificar a los contribuyentes sobre inconsistencias detectadas entre la información tributaria que han declarado y la obtenida de otras fuentes. El propósito principal de esta carta tiene como finalidad motivar a los contribuyentes para que voluntariamente normalicen sus deberes fiscales o, en su caso, presenten las justificaciones requeridas de forma documentada para aclarar y resolver dichas inconsistencias. La notificación de una Carta Inductiva puede realizarse físicamente en la dirección fiscal inscrita en el RUC, o de

forma virtual mediante el buzón SOL, proporcionando detalles sobre las inconsistencias y orientación para su resolución, y ofreciendo la posibilidad de solicitar asistencia personalizada mediante una reunión con un inspector de acciones inductivas.

- **Esquela de citación:** Una esquela de citación es un aviso formal que se envía al contribuyente, no de manera presencial como era anteriormente, sino a través del buzón SOL de la SUNAT. Este cambio se implementó como respuesta a las circunstancias originadas por la pandemia. El objetivo de esta notificación es instar al contribuyente a responder sobre las discrepancias identificadas en sus registros fiscales o declaraciones. La respuesta del contribuyente ya no se realiza de forma de manera presencial en las instalaciones de la entidad tributaria, sino que se solicita a través de una mesa de partes virtual. Es importante destacar que, aunque la notificación presencial en el domicilio fiscal registrado se ha reducido significativamente, aún se puede aplicar en casos excepcionales.

Se espera que el contribuyente presente sus argumentos en caso de no estar conforme con las inconsistencias detectadas. Así, las áreas de fiscalización evalúan los descargos presentados y toman una decisión sobre si es necesario o no llevar a cabo acciones de fiscalización y control más amplias y prolongadas.

- *Operativos:*

Se trata de operativos de vigilancia cuidadosa, inesperada y en gran escala. Su propósito es identificar casos de informalidad y creación de riesgo; además, buscan fomentar la conciencia sobre las obligaciones fiscales y promover el conocimiento de la legislación tributaria (Nima, 2013).

El proceso de planificación de operativos requiere la utilización al mismo tiempo de información interna, procedente de la organización en cuestión, así como de fuentes externas, ya que ambas proporcionan pistas sobre posibles infracciones fiscales. La fuente interna brinda información sobre sectores o actividades con ingresos mínimos, contribuyentes que poseen una considerable cantidad de propiedades inmuebles, pero no reportan ingresos correspondientes a la primera categoría entre otros indicadores. Por otro lado, la fuente externa se refiere a situaciones en las que se detectan señales de incumplimiento tributario, como en el caso de algunas galerías donde no se entregan recibos de pago.

A aquellos contribuyentes que han sido objeto de inspecciones previas, se les convoca más tarde con el fin de incentivarlos y permitirles ajustar su conducta en términos fiscales. No obstante, Si continúan con su comportamiento desfavorable, la SUNAT utilizará sus atribuciones de control y aplicación de penalidades para rectificar estas acciones. En este sentido, los operativos tienen como objetivo generar una percepción de riesgo en la mente de los contribuyentes, con el propósito de promover el acatamiento de sus responsabilidades fiscales (Jiménez, s.f.).

2.2.2. Cumplimiento tributario

Según Guerrero (2017), el cumplimiento tributario hace referencia al serie de medidas y deberes que deben ser cumplidas por parte de los contribuyentes con el fin de cumplir con las disposiciones y normativas fiscales establecidas por el Estado. Estas obligaciones establecen una relación económica entre una persona física o jurídica y el Estado. Además, se hace referencia que deberes fiscales pueden ser de naturaleza sustancial, formal o funcional.

2.2.2.1. Obligaciones tributarias

Las responsabilidades fiscales hacen referencia a los compromisos legales que tienen los individuos y las entidades, como las empresas, de pagar impuestos al gobierno. Estas obligaciones nacen a partir de las leyes y regulaciones fiscales que establecen qué tipos de ingresos son gravables, cuánto debe pagarse en impuestos y cuándo y cómo deben pagarse estos impuestos.

Según Robles et al. (2016) han definido la obligación tributaria como una conexión oficial entre los sujetos deudores y acreedores que surge de acuerdo con la ley. Su objetivo principal es lograr que el contribuyente cumple con la cancelación de los impuestos. Del mismo modo Yangali (2015) define la obligación legal como una relación de carácter legal vinculada al comportamiento del contribuyente, en la que este está compelido a saldar su deuda tributaria. De no hacerlo, la legislación permite a la entidad gestora imponer las sanciones correspondientes al deudor.

Por otro lado, Giarrizzo y Brudersohn (2013) mencionan que las obligaciones fiscales pueden describirse como la demanda del Organismo de Control Fiscal para garantizar los ingresos presupuestarios del estado, con lo que obtiene fondos para financiar sus gastos, independientemente de las obligaciones que tenga con sus ciudadanos. De igual modo, García (2012) menciona que las obligaciones tributarias son ingresos públicos que se demandan al contribuyente y que pueden ser sancionados por la administración pública o la entidad de control fiscal. El principal objetivo de esto es recaudar los fondos necesarios para cubrir los gastos del estado.

Por último, cabe mencionar que esta responsabilidad está regulada en el artículo N.º 1 del Código Tributario, que la define como el vínculo o nexo entre el acreedor y el deudor tributario, según lo dispuesto por la legislación, cuyo

propósito principal radica en garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria, y que puede ser ejecutado de manera coactiva cuando sea necesario. También se categoriza, de acuerdo con sus respectivos artículos, en obligaciones tributarias formales y sustanciales (Flores y Ramos, 2016). Estas se describirán de manera detallada más adelante.

2.2.2.2. Determinación de las obligaciones tributarias

La determinación de las obligaciones tributarias, también conocida como determinación de la deuda tributaria, es el proceso a través del cual se calcula la cantidad de impuesto que un contribuyente debe pagar. Primero, debe entenderse que cada jurisdicción tiene diferentes leyes y regulaciones fiscales. La cantidad de impuesto que una persona o empresa debe depende de varios factores, como el tipo de ingresos, el nivel de ingresos, las deducciones permitidas, las exenciones y los créditos fiscales disponibles.

Según Keen (2013), la determinación de la obligación tributaria puede realizarse utilizando dos métodos: la base cierta y la base presunta. La base cierta se refiere al proceso mediante el cual la entidad administradora calcula la deuda tributaria con base en la documentación existente que posee el deudor. Por otro lado, la base presunta se refiere al proceso de determinación de la deuda tributaria realizado por la entidad administradora, basándose en supuestos legales derivados del hecho generador.

No obstante, según Henry (2012), la determinación de la obligación tributaria también sigue el principio del devengo para los contribuyentes de la primera y tercera categoría.

2.2.2.3. Tipos de obligaciones tributarias

2.2.2.3.1. Obligaciones tributarias formales

Según Slemrod & Gillitzer (2014), las obligaciones tributarias formales no se relacionan directamente con la cantidad de impuesto adeudada, sino con los procedimientos y requisitos administrativos que los contribuyentes deben seguir. Incluyen la obligación de registrarse como contribuyente, mantener registros precisos, presentar declaraciones de impuestos y proporcionar información cuando sea requerido por la autoridad fiscal. Estos deberes son esenciales para que el sistema tributario funcione eficientemente y para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

Slemrod y Gillitzer (2014) resaltan la obligación de los contribuyentes de proporcionar información relevante a las autoridades fiscales y cooperar durante las inspecciones y auditorías. Incumplir cualquiera de estas obligaciones formales puede tener consecuencias graves, incluyendo multas y la posibilidad de ser acusado de delito fiscal (James & Nobes, 2017).

Como señalan Bird y Zolt (2008), estas obligaciones representan requisitos impuestos por la ley que los contribuyentes deben cumplir para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema tributario tales como la responsabilidad de registrar las transacciones, los contribuyentes deben presentar declaraciones de impuestos periódicas a las autoridades fiscales ya sean anuales, semestrales, trimestrales o mensuales, dependiendo del tipo de impuesto y de la naturaleza de la actividad económica del contribuyente, deben ser precisas, completas y presentadas en el formato y en el plazo estipulado por la ley.

Finalmente, según Flores y Ramos (2016), Cuando nos referimos a las obligaciones formales, esencialmente estamos hablando de la documentación

necesaria para legalizar las transacciones comerciales. Esto incluye aspectos fundamentales como: la inscripción en los registros de la administración tributaria, la emisión de los comprobantes de pago, llevar libros contables según corresponda, y declarar los ingresos de manera mensual tal y cual se muestren en el registro de ventas. Estos aspectos se tomarán en cuenta como los indicadores para nuestra investigación.

2.2.2.3.2. Obligaciones tributarias sustanciales

Las obligaciones tributarias sustanciales hacen referencia a los compromisos monetarios directos que los contribuyentes tienen con la administración fiscal. Son aquellas que definen la cuantía de los tributos a pagar y surgen a partir del hecho generador del tributo. Entre las obligaciones sustanciales más comunes encontramos el pago de impuestos sobre la renta, el Impuesto General a las Ventas (IGV), impuestos aduaneros, multas entre otros.

Según James y Nobes (2017), estas obligaciones son de vital importancia, ya que constituyen la esencia de la relación tributaria entre el contribuyente y la administración fiscal. La determinación de estas obligaciones depende de múltiples factores, como la renta obtenida en un ejercicio fiscal, el valor de las ventas realizadas, o el valor de los bienes importados, entre otros aspectos.

En este sentido, Rossi et al. (2020) destaca que el cumplimiento de las obligaciones sustanciales es fundamental para la sostenibilidad fiscal de un país, ya que a través de estos recursos se financian las distintas políticas públicas y se mantiene el funcionamiento del Estado. Asimismo, la correcta aplicación y cumplimiento de estas obligaciones promueve la equidad y la justicia fiscal.

De acuerdo con Slemrod y Bakija (2017), el incumplimiento de las obligaciones sustanciales puede generar consecuencias legales severas. Además

de las sanciones monetarias, como multas y recargos, en casos extremos puede acarrear responsabilidades penales. Por ello, el correcto cumplimiento de estas obligaciones es esencial para mantener la salud fiscal de los contribuyentes y el correcto funcionamiento del sistema tributario.

En consecuencia, las obligaciones sustanciales generalmente se refieren al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a un periodo específico. Entre estas obligaciones, se incluyen el pago de los impuestos, que abarcan el impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el cumplimiento de las multas asignadas, según sea necesario en cada caso (Flores y Ramos, 2016).

Por último, Flores y Ramos (2016), las obligaciones sustanciales, en términos generales, se refieren al cumplimiento de la obligación de pagar los impuestos que corresponden a un período específico. Esto implica aspectos esenciales como el pago mensual del IGV y los pagos del impuesto a la renta. Estos aspectos se consideran para nuestra investigación.

2.2.2.3. Indicadores de obligaciones tributarias

2.2.2.3.1. Obligaciones tributarias formales

- *Inscripción en el RUC*

Para constituir una empresa, es necesario llevar a cabo el proceso de inscripción de la entidad en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). El RUC se presenta como un documento esencial para la identificación y singularización de los contribuyentes, ya sean individuos o entidades legales, en términos fiscales. Esta inscripción es aplicable tanto a organizaciones con fines comerciales como a aquellas sin ánimo de lucro, y resulta fundamental para la operación legal de una actividad económica.

Según el artículo 2 de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, deben registrarse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) todas las entidades, ya sean personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades de hecho y otros colectivos, tanto nacionales como extranjeros, con residencia en él o fuera de él, que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

1. Aquellos que son sujetos pasivos y/o responsables de tributos gestionados por la SUNAT, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa actual.
 2. Aquellas individuos que, incluso si no ostentan la calidad de contribuyentes y/o responsables de tributos gestionados por la SUNAT, poseen el derecho a la restitución de impuestos a cargo de esta institución, según lo estipulado por una ley o disposición normativa equiparable. Este procedimiento es imprescindible para llevar a cabo el trámite correspondiente de devolución.
 3. Individuos que elijan adherirse a los Regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción previstos en la legislación de Aduanas.
 4. Individuos que la SUNAT determina que deben ser inscritos en el registro debido a las actividades u operaciones que llevan a cabo.
- *Emisión de comprobantes de pago*

Según Zeballos (2017), los comprobantes de pago son documentos que certifican la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, como lo establece la Sunat. Estos documentos tienen un carácter formal y están relacionados con transacciones comerciales y la transparencia en la adquisición de bienes y servicios.

Ruela y Espillico (2012) describió los comprobantes de pago desde una perspectiva tributaria como documentos que acreditan la transferencia de bienes,

la entrega en uso o la prestación de servicios, y que funcionan como documentos fuente para el registro en los libros contables de una empresa.

La regulación de los comprobantes de pago está sujeta a la Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat (1999), que establece que se considera comprobante de pago a todo documento que acredita la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, de acuerdo con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

Además, el Decreto Ley N° 25632 (1992), conocido como la Ley Marco de Comprobantes de Pago, en su artículo 2, define los comprobantes de pago como documentos que sirven para acreditar o respaldar la adquisición o entrega de un producto o la prestación. de un servicio.

Según lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT, únicamente se consideran comprobantes de pago, siempre y cuando cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en este reglamento, los siguientes documentos:

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Boletos o cintas generadas por máquinas registradoras.
- Los documentos que estén autorizados en el numeral 6 del artículo 4º.
- Otros documentos cuyo contenido y método de emisión permitan un control tributario adecuado y que estén expresamente autorizados de antemano por la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones según lo estipulado en la Ley N° 29972.

- *Libros contables:*

Los registros necesarios para respaldar las operaciones de compra y venta, así como los gastos y costos con implicaciones tributarias, son obligatorios para todas las empresas. Estos registros pueden presentarse tanto en formato físico como electrónico. En el caso de la forma física, las regulaciones fiscales requieren que sean validados por un notario público (Marquez et al., 2016).

En el ámbito administrativo, se emplean estas herramientas como instrumentos para documentar las transacciones económicas ejecutadas por las organizaciones comerciales. En otras palabras, la consulta de estos libros proporciona una visión del alcance de la actividad comercial y la posición financiera de la entidad durante un período específico (Zeballos, 2010).

El mantenimiento de estos registros cumple el propósito de servir como pruebas de las operaciones económicas, facilitando la verificación de la situación tributaria y la posible cuantificación de las obligaciones fiscales. En consecuencia, al mantener estos registros, la Entidad Administradora logra un mayor control y reduce la incidencia de la evasión fiscal (Gonzáles, 2003).

De acuerdo con el Artículo 87 del TUO del Código Tributario (2018), se establece la obligación de utilizar los libros contables para las entidades comerciales que forman parte del Régimen General del Impuesto a la Renta y el Régimen Especial de Renta RER dentro de la tercera categoría. La obligatoriedad de mantener registros contables varía según los ingresos brutos anuales percibidos por la entidad. Para aquellas empresas cuyos ingresos se encuentren en el rango de 300 UIT hasta 500 UIT, se requiere llevar una contabilidad mínima, que incluye el libro diario y el libro mayor. Por otro lado, aquellas entidades con ingresos superiores a 1700 UIT deben mantener una contabilidad completa, que incluye el

libro de inventarios y balances, el libro de caja y bancos, además del libro diario y el libro mayor.

- *Registros de ventas:*

El registro de ventas de la SUNAT es un registro auxiliar en el que se registran de manera cronológica y correlativa todos los comprobantes de pago generados durante el desarrollo de las operaciones comerciales de una empresa. Este registro es fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en muchos países, ya que proporciona un seguimiento detallado de todas las ventas realizadas y los ingresos generados. La información registrada en el registro de ventas es utilizada por la autoridad tributaria para verificar la exactitud de los impuestos declarados y garantizar el cumplimiento de las normativas fiscales. En resumen, el registro de ventas de la SUNAT es un elemento esencial en la contabilidad y gestión tributaria de una empresa.

El registro de ventas adquiere una importancia significativa porque facilita el cálculo del Impuesto Bruto o Débito Fiscal. Este cálculo implica la aplicación de una tasa del Impuesto, generalmente del 18%, sobre la base imponible que corresponde al valor de venta de las mercaderías que una empresa transfiere o vende. En otras palabras, el registro de ventas proporciona la información necesaria para determinar la cantidad de impuestos que la empresa debe pagar a las autoridades fiscales, lo que es esencial para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (SUNAT, 2021).

2.2.2.3.2. Obligaciones tributarias sustanciales

- *Impuesto General a las Ventas (IGV):*

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un pago obligatorio al que están sujetas todas las personas que realizan transacciones de compra o venta de bienes

y/o servicios. Se distingue por ser un impuesto de valor agregado que se aplica en cada etapa de la producción de un producto específico. En este sistema, el impuesto se suma en cada fase del proceso de producción y es, en última instancia, asumido por el consumidor final. El IGV se caracteriza por ser no acumulativo, lo que significa que el monto que paga el consumidor final debe coincidir con la suma total de los impuestos acumulados en todas las etapas del ciclo de producción del producto en cuestión (SUNAT, s.f.).

El Impuesto General a las Ventas (IGV) se aplica en diversas situaciones en el país, que incluyen:

- Venta de bienes inmuebles en el territorio nacional.
- Prestación o utilización de servicios en el país.
- Contratos de construcción.
- Primera venta de inmuebles realizada por los constructores.
- Importación de bienes.

Estas son las principales circunstancias en las que se aplica el IGV en el país, y su objetivo es recaudar impuestos sobre el valor agregado en cada una de estas transacciones o actividades (SUNAT, s.f.).

- *Impuesto a la renta:*

Los ingresos obtenidos a través de ganancias o ventajas generadas por una actividad específica representan los beneficios económicos. Estos beneficios engloban todas las utilidades y aumentos en el patrimonio que se reciben o acumulan, sin importar su fuente, características o nombre (Ministerio Público Fiscalía de la Nación, s.f.)

La renta, en otra acepción, puede ser descrita como las ganancias generadas a través de la inversión, ya sea en activos tangibles o intangibles. Este

flujo de ingresos no se limita a la producción de tales beneficios, sino que más bien actúa como una fuente continua de ingresos destinados a servir como medio de sustento para las personas involucradas (SUNAT, 2023).

La legislación vigente en el país establece cinco categorías distintas de renta, cada una basada en el capital y las actividades emprendidas por los sujetos involucrados en dichas categorías. La primera categoría abarca los ingresos provenientes del arrendamiento de inmuebles. La segunda categoría se refiere a la renta generada por inversiones en acciones, bonos, fondos mutuos, entre otros. La tercera categoría comprende a todas las empresas y negocios en general. La cuarta categoría engloba a las personas que desempeñan trabajos independientes y ofrecen servicios como parte de su oficio o profesión. Por último, la quinta categoría incluye a los trabajadores que mantienen una relación de dependencia laboral (El comercio, 2022)

2.3. Definición de términos básicos

- **Poder:** Se refiere a la autoridad que tiene la SUNAT para ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Bird, 2008).
- **Obligación:** En términos tributarios, una obligación es un deber legal que tiene un contribuyente para con el Estado, que puede involucrar el pago de impuestos o la adhesión a ciertos procedimientos fiscales (Slemrod, 2007).
- **Tributos:** Son las contribuciones que los ciudadanos y las empresas hacen al Estado para financiar sus operaciones y servicios (Slemrod y Yitzhaki, 2002).
- **Multas:** Son sanciones monetarias impuestas por la SUNAT cuando un contribuyente no cumple con sus obligaciones fiscales (Bird y Zolt, 2008).

- **Fiscalización:** Es el proceso mediante el cual la SUNAT verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, lo cual incluye la revisión de documentación, auditorías y otros controles (Slemrod, 2007).
- **Operativos:** Son acciones de control ejecutadas por la SUNAT, que implican la intervención directa en las operaciones de la empresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Bird, 2008).

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general.

Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

3.1.2. Hipótesis específicas.

- Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.
- Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

3.2. Identificación de las variables

Variable 1 : Poder Fiscalizador

Variable 2 : Cumplimiento Tributario

3.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables

El poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023			
Variable de estudio: Poder fiscalizador			
Conceptualización de la variable: Según Giarrizzo y Brudersohn (2013), se puede definir al poder fiscalizador como el proceso de examinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales que corresponden al contribuyente en una relación tributaria. En nuestro país, la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de llevar a cabo la fiscalización, lo que implica realizar actividades de inspección, investigación y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso en el caso de aquellos contribuyentes que gozan de inafectación, exoneración o beneficios fiscales.			
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Poder de inspección	<ul style="list-style-type: none"> - Exhibición de libros y registros contables - Inspección de locales y medios de transporte 	1,2,3,4	Escala de Likert
Poder de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Comparecencia - Información obtenida por terceros - Cruce de información - Incautación 	5,6,7,8,9,10,11,12	
Poder de control	<ul style="list-style-type: none"> - Operativos masivos - Acciones inductivas 	13,14,15,16	

Variable de estudio: Cumplimiento tributario

Conceptualización de la variable: Según Guerrero (2017), el cumplimiento tributario se refiere al conjunto de acciones y obligaciones que deben ser cumplidas por parte de los contribuyentes con el fin de cumplir con las disposiciones y normativas fiscales establecidas por el Estado. Estas obligaciones establecen una relación económica entre una persona física o jurídica y el Estado. Además, se menciona que las obligaciones tributarias pueden ser de naturaleza sustancial, formal o funcional.

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Obligaciones formales	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el RUC - Emisión de comprobantes de pago - Libros contables - Registro de ventas 	1,2,3,4,5,6,7,8	Escala de Likert
Obligaciones tributarias sustanciales	<ul style="list-style-type: none"> - IGV - Impuesto a la renta 	9,10,11,12	

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación se basó en un enfoque cuantitativo, ya que su objetivo es medir los problemas de investigación utilizando magnitudes numéricas. Además, este tipo de investigación emplea la estadística como una herramienta para analizar los resultados obtenidos (Hernández et al., 2014).

4.2. Tipo de investigación

De acuerdo con Hernández et al. (2014), existen dos tipos de investigación, básica o aplicada, las cuales se distinguen principalmente por el propósito y la aplicación práctica de sus hallazgos. El primero está orientada a aumentar la comprensión científica de los fenómenos sin buscar una aplicación práctica inmediata, mientras que el segundo busca aplicar los conocimientos obtenidos de la investigación básica para abordar necesidades sociales, tecnológicas, médicas o cualquier otro tipo de necesidad práctica.

En ese sentido, el tipo de la presente investigación se clasificó como básica o científica, porque este tipo de investigación se desarrolla dentro de un marco teórico y se mantiene en este enfoque, con el objetivo de centrarse en la exploración y comprensión de conceptos, teorías y principios subyacentes en una disciplina científica o en un área del conocimiento, sin preocuparse directamente por su utilidad práctica o aplicaciones comerciales. Dentro del contexto de esta investigación, un enfoque de investigación científica facilitó una exploración en profundidad de los fundamentos teóricos relacionados con el poder de fiscalización de la SUNAT. Además, se buscó construir un marco teórico sólido que describa el funcionamiento de la SUNAT y los principios que rigen su capacidad de

fiscalización. Asimismo, se llevó a cabo un análisis de las teorías existentes sobre el cumplimiento tributario, con un enfoque particular en el contexto de las pequeñas empresas.

4.3. Nivel de investigación

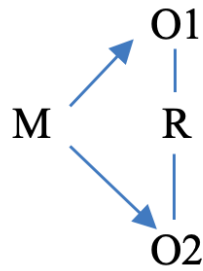
El nivel de la presente investigación se identificó como descriptivo-correlacional, ya que tuvo como objetivo caracterizar y describir las variables del estudio. Además, se enfocó en un análisis bivariado que buscó determinar la relación entre las dos variables, evaluando su magnitud y dirección de asociación (Hernández et al., 2014).

4.4. Métodos de investigación

Según Hernández et al. (2014), el enfoque deductivo implica comenzar con un principio o teoría general y, a partir de ahí, llegar a una conclusión específica a través de la observación y el análisis de los hechos y fenómenos que se están estudiando. En concordancia con esto, se empleó el método deductivo en la presente investigación.

4.5. Diseño de la investigación.

El diseño de la presente investigación se clasificó como no experimental, ya que no se realizó ninguna manipulación de las variables involucradas en el estudio. Tal como lo indica Hernández et al. (2014), este diseño se basa principalmente en la observación de los fenómenos tal y como ocurren en su entorno natural, con el propósito de analizarlos posteriormente.



Donde:

M = Muestra

O1 = Variable 1

O2 = Variable 2

r = relación

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población.

Según Briones (2002), la población se refiere al grupo completo de unidades que serán objeto de estudio en una investigación y en el cual se analizará el fenómeno específico requerido. En el contexto de esta investigación en particular, la población se compuso de los administradores de pequeñas empresas situadas en el Mega Centro, un centro comercial en el distrito de Huancayo. Este estudio se enfocó en dicha población tras obtener el permiso necesario para realizar la investigación. Es importante señalar que el Mega Centro alberga un total de 80 stands activos, cada uno representando una empresa distinta. Por lo tanto, estos administradores de estas pequeñas empresas constituyeron la población objetivo del estudio, proporcionando una visión valiosa sobre el fenómeno investigado dentro de este entorno comercial específico.

4.6.2. Muestra.

De acuerdo con Cruz et al. (2014), la muestra se refiere a un grupo más pequeño y seleccionado de elementos de la población, que comparten características representativas de esta última. En el contexto de esta investigación, la muestra estuvo compuesta por 34 administradores elegidos de entre las pequeñas empresas ubicadas en el centro comercial Mega Centro, en el distrito de Huancayo. Estos participantes se seleccionaron mediante un método de muestreo por conveniencia.

El muestreo por conveniencia es un tipo de técnica de muestreo no probabilística donde los elementos se eligen en base a su accesibilidad y proximidad al investigador (Hernández et al., 2014). Esta técnica se utiliza a menudo cuando es difícil realizar un muestreo aleatorio completo o cuando se requiere rapidez y eficiencia en la recopilación de datos. En este estudio, el muestreo por conveniencia se utilizó debido a la facilidad de acceso a los administradores de las empresas del Mega Centro y la capacidad de obtener rápidamente información relevante de una muestra representativa.

Cabe resaltar la importancia de delimitar claramente los regímenes tributarios que se examinaron en este estudio: el Régimen Especial de Renta (RER), el Régimen Mype Tributario y el Régimen General. La elección de estos regímenes se justificó porque requieren de una contabilidad formal, lo que es fundamental para el análisis propuesto. En contraste, se excluyó el Nuevo RUS (NRUS) de la investigación debido a su característica de no estar obligados a llevar contabilidad completa, lo que limita la comparación y el análisis dentro del objetivo de este estudio.

Para asegurar la relevancia y la precisión en los resultados obtenidos, se establecieron meticulosamente los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de Inclusión:

- Administradores de las empresas ubicadas dentro del centro comercial Mega Centro, Huancayo.
- Administradores de las empresas dentro del Régimen Especial de impuesto a la Renta, Mype o General
- Las empresas deben estar realizando operaciones comerciales activas y no solo estar registradas sin actividad económica.
- Las empresas deben estar debidamente registradas ante la SUNAT y tener un número de RUC activo.
- Administradores de las empresas que hayan estado operativas durante un periodo mínimo.
- Los administradores deben estar dispuestos a participar en el estudio y proporcionar la información requerida.

Criterios de Exclusión:

- Administradores de empresas que hayan sido creadas en un período demasiado reciente.
- Empresas que se encuentren en insolvencia, liquidación o cualquier situación legal que afecte su operatividad normal y por tanto su cumplimiento tributario.
- Empresas que se encuentren bajo investigación o sanción por delitos tributarios graves o fraude, ya que podrían distorsionar los resultados normales de cumplimiento fiscal.
- Empresas pertenecientes al NRUS

4.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La presente investigación empleó la encuesta como técnica para recopilar datos. Según Hernández et al. (2014), la encuesta se define como una herramienta de investigación descriptiva que implica formular preguntas a través de un cuestionario previamente diseñado, con el objetivo de obtener información específica de la población en estudio.

4.8. Técnicas estadísticas de análisis de datos.

Los datos recopilados fueron procesados utilizando las hojas de cálculo de Excel y la versión 26 del software SPSS. El análisis de los datos se llevará a cabo en dos niveles. En primer lugar, se realizó un análisis descriptivo, el cual tuvo la construcción de tablas de frecuencia por elementos, tablas de frecuencia con datos agrupados y tablas de contingencia. En segundo lugar, se evaluó la correlación entre las variables cuantitativas principales, que son el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario, utilizando el coeficiente de Spearman. Esta medida estadística resultó relevante para analizar las relaciones entre estas variables en el contexto de las pequeñas empresas en Huancayo, ya que permitió identificar correlaciones significativas entre estas variables, las cuales podrán sentar las bases para investigaciones futuras. Además, fue esencial para comprender la relación entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en las pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, pues podría indicar la efectividad de las medidas fiscales para mejorar el cumplimiento tributario o viceversa.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

5.1.1. Variable poder fiscalizador

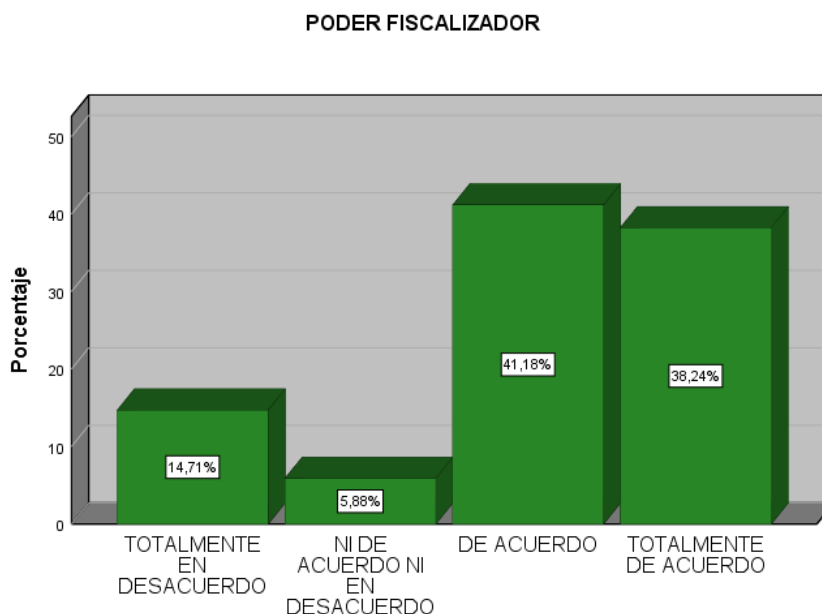
En el cuestionario realizado sobre la percepción del poder fiscalizador en el acatamiento de las obligaciones fiscales entre los empresarios del centro comercial Mega Centro en Huancayo, se observó que una minoría del 14,7% de los encuestados se opone rotundamente a las acciones de fiscalización de la SUNAT, lo que denota una postura crítica hacia la regulación tributaria. Por otro lado, un 5,9% se mantuvo en una posición neutral, sin expresar acuerdo o desacuerdo, reflejando posiblemente una actitud de incertidumbre o conflicto ante la temática. En contraste con estas opiniones, la mayoría, representando el 79,4% de los participantes, manifestó un consenso favorable hacia la labor de fiscalización, con un 41,2% mostrándose de acuerdo y un 38,2%, totalmente de acuerdo. Esta mayoría significativa reconoce en la SUNAT una entidad clave para la promoción del cumplimiento de las normativas tributarias. Estas respuestas subrayan una percepción predominante que considera las auditorías y controles tributarios como factores beneficiosos para la formalización y el sostenimiento de la ética fiscal entre las pequeñas empresas estudiadas.

Tabla 2. *Poder fiscalizador*

		PODER FISCALIZADOR			
		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	14,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	2	5,9	5,9	20,6

DE ACUERDO	14	41,2	41,2	61,8
TOTALMENTE DE ACUERDO	13	38,2	38,2	100,0
Total	34	100,0	100,0	

Figura 4. Poder fiscalizador



Dimensión poder de inspección

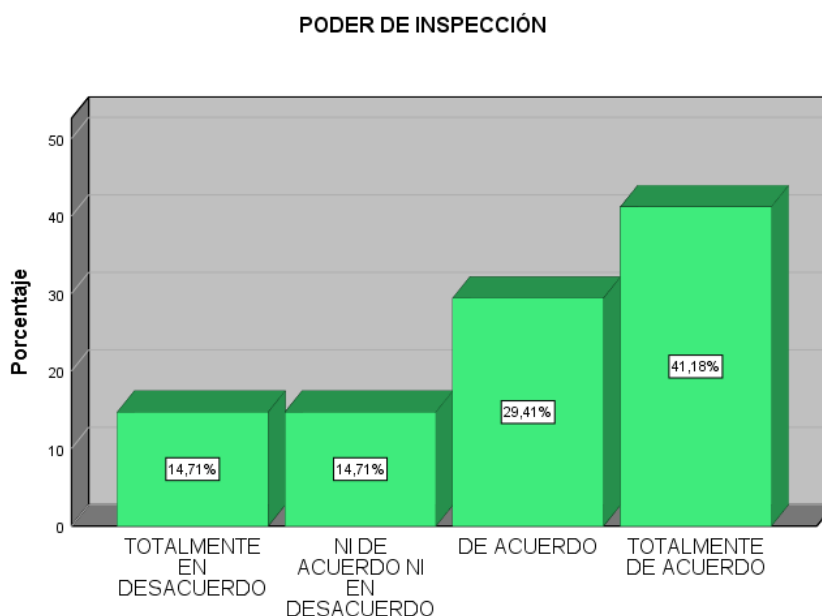
Respecto a la dimensión poder de inspección, se reveló que un 14,7% de los encuestados rechaza categóricamente el poder de inspección, lo que refleja una resistencia significativa hacia las intervenciones de inspección. Paralelamente, un porcentaje idéntico de empresarios se situó en una posición neutral, sin inclinarse hacia el acuerdo o desacuerdo, lo cual podría sugerir una incertidumbre sobre el impacto o la justicia de dichas inspecciones. Por otro lado, casi un tercio de los participantes, representando el 29,4%, se mostró favorable al poder de inspección, considerándolo una herramienta apropiada para el cumplimiento fiscal. Notablemente, el 41,2% restante de los encuestados apoyó plenamente el poder de inspección, evidenciando un respaldo robusto a esta faceta del poder fiscalizador. Este apoyo mayoritario, que suma un 70,6% al incluir a los que están

"DE ACUERDO" y "TOTALMENTE DE ACUERDO", resalta la percepción predominante de que la inspección tributaria es un mecanismo efectivo y necesario, que contribuye positivamente a la regulación del cumplimiento tributario en el contexto de las pequeñas empresas de Huancayo.

Tabla 3. Poder de inspección

		PODER DE INSPECCIÓN			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	14,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	29,4
	DE ACUERDO	10	29,4	29,4	58,8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	14	41,2	41,2	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Figura 5. Poder de inspección



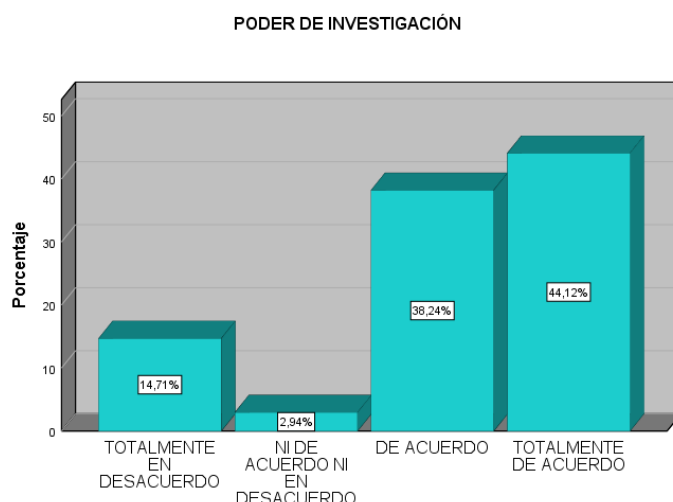
Dimensión poder de investigación

En cuanto a la dimensión poder de investigación, la tabla 5 muestra que un minoritario 14,7% se posicionó en total desacuerdo con las medidas de investigación tributaria, subrayando una resistencia específica hacia esta faceta del poder fiscalizador. Contrastando con esta visión, solo un 2,9% optó por una postura neutral, revelando una minoría indecisa o ambivalente frente a las prácticas investigativas de la SUNAT. Sin embargo, una mayoría sustancial, que comprende un 38,2% de los empresarios, mostró conformidad con el poder de investigación, mientras que un 44,1% adicional expresó un acuerdo pleno, elevando a un 82,3% la proporción de respuestas positivas hacia estas acciones. Este consenso mayoritario refleja un reconocimiento del valor que el poder de investigación representa para el cumplimiento de las normas tributarias, indicativo de la efectividad percibida de las estrategias implementadas por la SUNAT en el contexto empresarial de Huancayo.

Tabla 4. Poder de investigación

		PODER DE INVESTIGACIÓN			
		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	14,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	1	2,9	2,9	17,6
	DE ACUERDO	13	38,2	38,2	55,9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	44,1	44,1	100,0
Total		34	100,0	100,0	

Figura 6. Poder de investigación



Dimensión poder de control

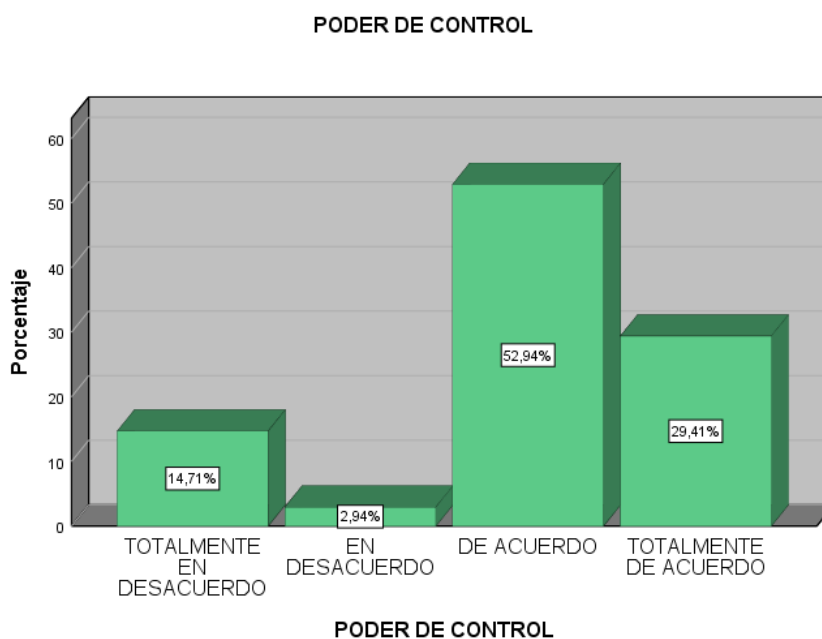
En la tabla 7, respecto a la dimensión poder de control, se observó que un minoritario 14,7% de los participantes rechaza totalmente el poder de control ejercido por la SUNAT, mientras que un marginal 2,9% se posiciona en desacuerdo, evidenciando una resistencia limitada hacia esta facultad reguladora. Por contraste, la mayoría de los empresarios, que representan un 52,9%, aprueban el nivel de control implementado, y un adicional 29,4% respalda con vehemencia estas medidas, sumando así un significativo 82,3% en favor del poder de control. Este consenso mayoritario no solo refleja una conformidad con las estrategias de control de la SUNAT sino que también sugiere la percepción de su eficacia y necesidad para la integridad del sistema tributario en el ámbito de las pequeñas empresas de Huancayo.

Tabla 5. Poder de control

PODER DE CONTROL			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido
			acumulado

Válid o	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	14,7
	EN DESACUERDO	1	2,9	2,9	17,6
	DE ACUERDO	18	52,9	52,9	70,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	10	29,4	29,4	100,0
	Total	34	100,0	100,0	

Figura 7. Poder de control



5.1.2. Variable cumplimiento tributario

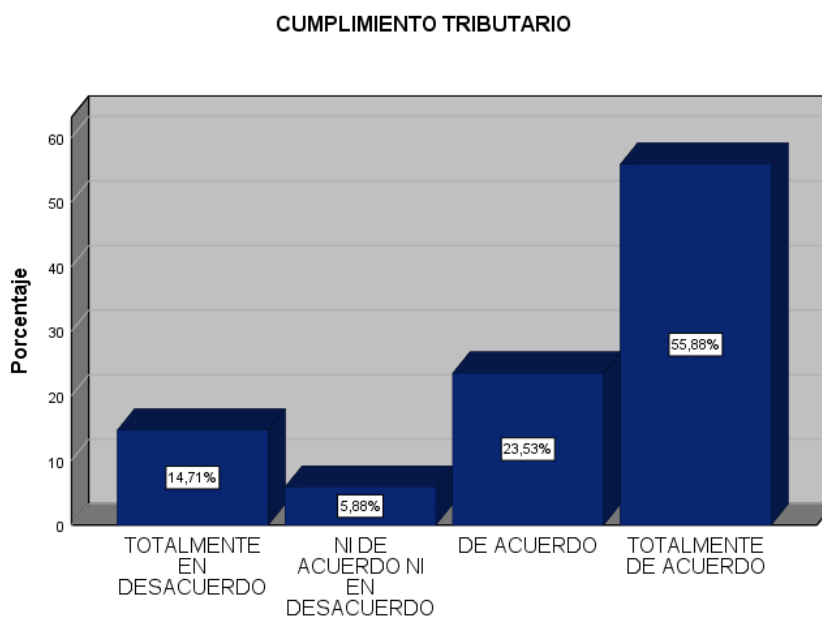
El análisis de la Tabla 7, concerniente a la variable cumplimiento tributario, revela patrones significativos en la percepción empresarial. Una minoría del 14,7% de los encuestados, específicamente 5 empresarios, manifiesta un total desacuerdo con las normativas tributarias vigentes, sugiriendo posibles discrepancias con el sistema fiscal o retos en su aplicación. Contrastando con esta visión, un 5,9% de los participantes adopta una posición neutral, lo que podría reflejar una indeterminación o una variedad de experiencias respecto al

cumplimiento fiscal. En términos de conformidad, un 23,5%, equivalente a 8 empresarios, muestra un acuerdo con el cumplimiento tributario, mientras que una mayoría contundente del 55,9% (19 empresarios) respalda completamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Este último grupo, que representa más de la mitad de la muestra, junto con los que están de acuerdo, acumula un 79,4% que evidencia una tendencia general de aprobación hacia las políticas tributarias implementadas por la SUNAT, implicando una aceptación substancial del marco normativo y su aplicación entre los empresarios del Mega Centro.

Tabla 6. *Cumplimiento tributario*

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO					
		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válid	TOTALMENTE EN	5	14,7	14,7	14,7
o	DESACUERDO				
	NI DE ACUERDO NI	2	5,9	5,9	20,6
	EN DESACUERDO				
	DE ACUERDO	8	23,5	23,5	44,1
	TOTALMENTE DE	19	55,9	55,9	100,0
	ACUERDO				
Total		34	100,0	100,0	

Figura 8. Cumplimiento tributario



Dimensión obligaciones formales

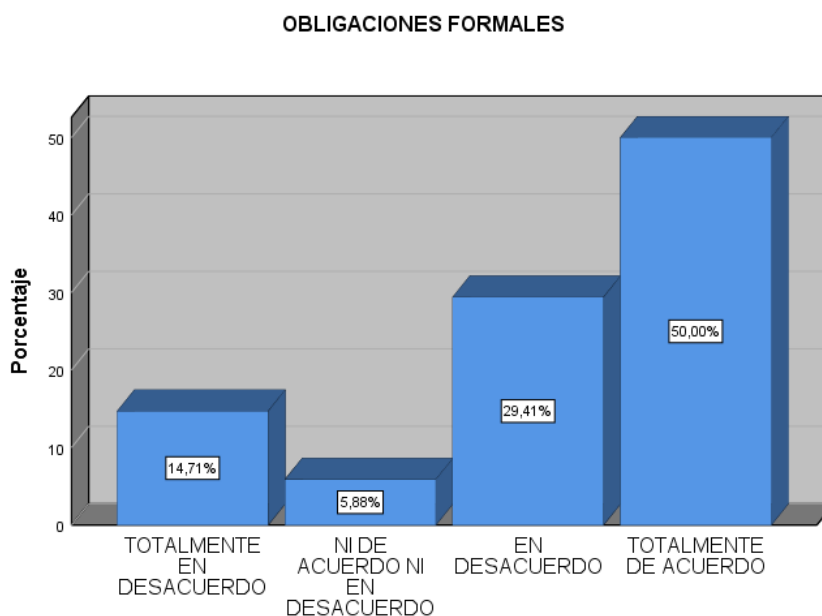
Los resultados de la tabla 8, centrados en la dimensión de obligaciones formales, demuestran diversas percepciones entre los empresarios. Específicamente, un 14,7% de los participantes expresaron un rechazo categórico ("TOTALMENTE EN DESACUERDO") hacia las exigencias formales de la tributación, lo que denota una crítica significativa hacia tales requerimientos. Por otro lado, una minoría del 5,9% mantuvo una postura neutral, lo que indica incertidumbre o falta de convicción acerca de estas obligaciones. Sin embargo, un 29,4% de los empresarios se mostró en desacuerdo, reflejando reservas sobre la implementación o la practicidad de dichas obligaciones. Contrastando con estas posturas, una mayoría del 50% de los encuestados confirmó su pleno acuerdo con las obligaciones formales, evidenciando una conformidad predominante con los mandatos de la SUNAT. Este último dato, junto con los que están en desacuerdo, sugiere que, a pesar de algunas disensiones, hay un reconocimiento amplio de la

relevancia de cumplir con las obligaciones formales para la integridad fiscal en la comunidad empresarial de este centro comercial.

Tabla 7. Obligaciones formales

OBLIGACIONES FORMALES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válid	TOTALMENTE EN	5	14,7	14,7	14,7
o	DESACUERDO				
	NI DE ACUERDO NI	2	5,9	5,9	20,6
	EN DESACUERDO				
	EN DESACUERDO	10	29,4	29,4	50,0
	TOTALMENTE DE	17	50,0	50,0	100,0
	ACUERDO				
	Total	34	100,0	100,0	

Figura 9. Obligaciones formales



Dimensión obligaciones sustanciales

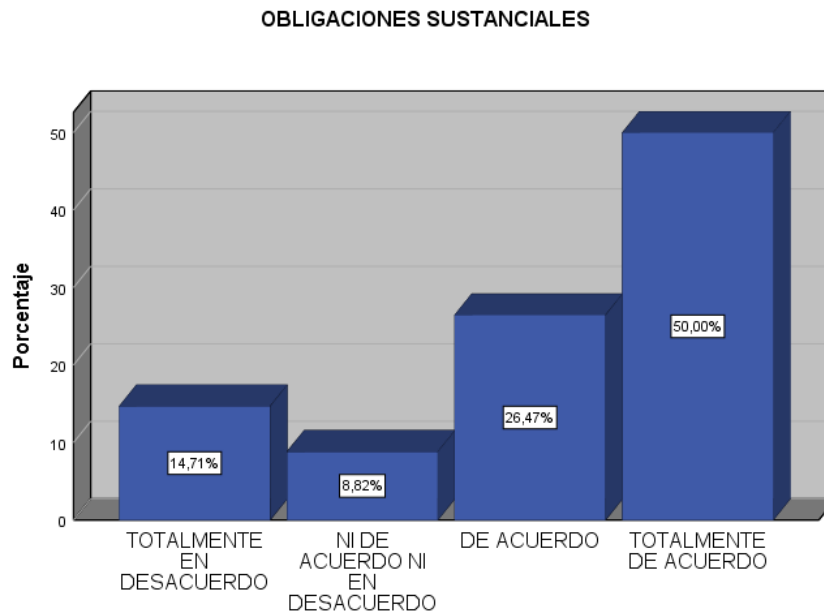
De igual forma, la tabla 9 expone la perspectiva de los empresarios en relación con las obligaciones sustanciales. Un total del 14,7% de los participantes expresaron un rechazo total, lo cual refleja una postura crítica hacia los elementos fundamentales del régimen tributario. Además, un 8,8% de los encuestados se

mostró indeciso, sin inclinarse hacia un acuerdo o desacuerdo, lo que puede interpretarse como una falta de convicción o una visión ambigua respecto a estas obligaciones. No obstante, el análisis de las respuestas revela que una mayoría significativa valora positivamente las obligaciones sustanciales: el 26,5% está de acuerdo con ellas y un 50% las apoya completamente, sumando así un 76,5% que respalda los principios esenciales del cumplimiento tributario. Este hallazgo destaca que la mayor parte de los empresarios del Mega Centro entiende y se alinea con las exigencias centrales de la normativa fiscal, reconociendo su importancia para la coherencia y la justicia del sistema tributario administrado por la SUNAT.

Tabla 8. *Obligaciones sustanciales*

		OBLIGACIONES SUSTANCIALES			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	5	14,7	14,7	14,7
	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	3	8,8	8,8	23,5
	DE ACUERDO	9	26,5	26,5	50,0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	17	50,0	50,0	100,0
Total		34	100,0	100,0	

Figura 10. Obligaciones sustanciales



5.2. Contrastación de hipótesis

5.2.1. Prueba de normalidad

Dado que el tamaño es inferior al umbral comúnmente aceptado de 50 observaciones para la prueba de Kolmogorov-Smirnov, se optó por la prueba de Shapiro-Wilk, la cual es más apropiada y ofrece mayor potencia estadística para muestras pequeñas. La elección de la prueba de Shapiro-Wilk para verificar la normalidad en estudios con muestras pequeñas se fundamenta en su diseño específico para este tipo de muestras y su comprobada mayor potencia estadística para detectar la no normalidad, en comparación con otras pruebas como la de Kolmogorov-Smirnov. La prueba de Shapiro-Wilk evalúa la adecuación de los datos a una distribución normal mediante la correlación entre los datos ordenados y los valores teóricos normales correspondientes. Esta capacidad para detectar desviaciones sutiles de la normalidad es crucial en muestras pequeñas, donde cada dato influye considerablemente en los resultados.

En ese sentido, los resultados obtenidos mostraron valores de significancia de .000 para ambas variables en la prueba de Shapiro-Wilk, indicando un rechazo contundente de la hipótesis nula de normalidad. Esto sugiere que las distribuciones de ambas variables se desvían significativamente de una distribución normal. Dado que los resultados de la prueba de Shapiro-Wilk indicaron una significativa desviación de la normalidad para las variables analizadas, se optó por emplear el coeficiente de correlación de Spearman para estudiar la correlación entre estas. A diferencia del coeficiente de Pearson, Spearman no requiere la suposición de normalidad, lo cual lo hace adecuado para análisis en donde las pruebas de normalidad han sido rechazadas. Además, Spearman, al basarse en rangos, es menos sensible a valores extremos o atípicos, proporcionando robustez en muestras pequeñas donde unos pocos datos atípicos pueden alterar significativamente los resultados. Esta propiedad es especialmente valiosa, dado que Spearman puede ser aplicado a datos cuantitativos así como ordinales, brindando una mayor flexibilidad para el análisis de diferentes tipos de datos.

Por lo tanto, la selección de la prueba de Shapiro-Wilk y el uso del coeficiente de correlación de Spearman constituyen decisiones metodológicas fundamentadas que aseguran la validez y la precisión en el análisis de las relaciones entre las variables estudiadas, en un contexto donde se rechaza la normalidad y el tamaño de la muestra es limitado.

Tabla 9. Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
PODER FISCALIZADOR	,246	34	,000	,745	34	,000
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	,241	34	,000	,743	34	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

5.2.2. Contrastación de hipótesis general

H1: Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

Ho: No existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

Los resultados obtenidos en la tabla 11 revelaron un coeficiente de correlación de 0,814, lo cual denota una relación positiva y fuerte entre el poder fiscalizador y el cumplimiento tributario. Con un valor de significancia bilateral de 0,000, estos hallazgos permiten rechazar la hipótesis nula que postulaba la ausencia de una relación significativa directa, y en cambio, apoyan firmemente la hipótesis alternativa de una correlación significativa entre las variables. Así, se confirma que en el contexto de las pequeñas empresas del Mega Centro en Huancayo durante el año 2023, un incremento en el poder fiscalizador de la SUNAT está directamente vinculado con un aumento en el nivel de cumplimiento tributario,

lo que sugiere la efectividad de las acciones de fiscalización en la mejora del cumplimiento tributario en la muestra estudiada.

Tabla 10. *Correlación entre poder fiscalizador y cumplimiento tributario*

			Poder Fiscalizador	Cumplimiento Tributario
Rho de Spearman	Poder Fiscalizador	Coeficiente de correlación	1,000	,814**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Cumplimiento Tributario	Coeficiente de correlación	,814**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

**. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

5.2.3. Contrastación de la primera hipótesis específica

H1: Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

Ho: No existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

La tabla 12 muestra los resultados de la correlación de Spearman entre el poder fiscalizador y el cumplimiento de las obligaciones formales. La hipótesis alternativa (H1) que propone una relación significativa directa entre ambas variables se ve sustentada por un coeficiente de correlación de 0,794, lo que indica

una relación positiva y notablemente fuerte. La significancia bilateral de 0,000, que está por debajo del umbral convencional de 0,05, permite rechazar la hipótesis nula (Ho) y confirmar que efectivamente hay una correlación estadísticamente significativa entre el poder fiscalizador y el cumplimiento de las obligaciones formales. Estos resultados demuestran que las estrategias de fiscalización implementadas por la SUNAT están positivamente asociadas con un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias formales entre las pequeñas empresas evaluadas en el Mega Centro de Huancayo para el año 2023.

Tabla 11. *Correlación entre poder fiscalizador y obligaciones formales*

			Poder Fiscalizador	Obligaciones Formales
Rho de Spearman	Poder Fiscalizador	Coeficiente de correlación	1,000	,794**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Obligaciones Formales	Coeficiente de correlación	,794**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

5.2.4. Contrastación de la segunda hipótesis específica

H1: Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

Ho: No existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

La tabla 13 presenta los resultados de la correlación de Spearman entre el poder fiscalizador y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales. Los datos muestran un coeficiente de correlación de 0,784, señalando una relación positiva y significativa entre estas variables. La significancia bilateral reportada es de 0,000, lo que está muy por debajo del umbral estándar de 0,05 para la significancia estadística. Por lo tanto, la hipótesis nula (H0), que sostiene que no existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, es rechazada. Este hallazgo es consistente con la idea de que un mayor esfuerzo en la fiscalización por parte de la SUNAT podría estar correlacionado con un aumento en el cumplimiento sustancial de las normativas tributarias por parte de las empresas.

Tabla 12. *Correlación entre poder fiscalizador y obligaciones sustanciales.*

			Poder Fiscalizador	Obligaciones Sustanciales
Rho de Spearman	Poder Fiscalizador	Coeficiente de correlación	1,000	,784**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	34	34
	Obligaciones sustanciales	Coeficiente de correlación	,784**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	34	34

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

5.3. Discusión de resultados

La discusión de los resultados obtenidos en la presente investigación se centrará en el análisis comparativo con estudios anteriores que exploran la

dinámica entre la fiscalización tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en diferentes contextos. En este estudio, "El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023", se ha demostrado que existe una relación significativa y directa entre la fiscalización de la SUNAT y el cumplimiento tributario, con coeficientes de correlación de Spearman de 0,814 para las obligaciones tributarias en general, 0,794 para las obligaciones formales y 0,784 para las obligaciones sustanciales.

Estos hallazgos son congruentes con los resultados del estudio de Setiawan (2021), que encontró un impacto positivo de las inspecciones fiscales en el rendimiento empresarial en Indonesia, sugiriendo que la fiscalización incrementa la transparencia y mejora la gestión. La correlación positiva hallada en la presente investigación respalda la idea de que la fiscalización no solo incide en el cumplimiento tributario, sino que también puede contribuir a la eficiencia empresarial.

De manera similar, el estudio de Tuan et al. (2021) en Vietnam resalta la importancia de la declaración precisa de ingresos, el pago puntual de impuestos y el cumplimiento completo de la declaración de impuestos corporativos. Estos factores, que influyen positivamente en el cumplimiento tributario, se ven reflejados en los resultados de la presente investigación, donde una mayor fiscalización se asocia con un mejor cumplimiento tributario.

Por otro lado, los resultados de Olguín (2018) enfatizan la relevancia de la confianza en la autoridad tributaria, al igual que el poder que ejerce, como elementos que influyen en el cumplimiento tributario. Este estudio complementa tal

visión, evidenciando que la percepción de una fiscalización efectiva puede fortalecer la confianza y el cumplimiento tributario.

En Ecuador, Paredes y García (2021) identificaron la falta de conocimiento como una barrera significativa para el cumplimiento tributario. Los resultados obtenidos en el Mega Centro de Huancayo podrían sugerir que las estrategias de fiscalización efectiva de la SUNAT pueden estar mejorando la conciencia y el conocimiento tributario de las empresas.

En concordancia con García (2019), se refleja que una relación efectiva entre la administración tributaria y los contribuyentes, orientada al servicio y asistencia, puede mejorar el cumplimiento tributario. Estos principios parecen haberse aplicado efectivamente en la relación entre la SUNAT y las empresas del Mega Centro, como se muestra en los resultados positivos de fiscalización y cumplimiento.

En relación con los estudios nacionales, la investigación de Piñan (2021) sobre la evasión tributaria en Tingo María y el estudio de Hidalgo (2022) sobre auditorías tributarias preventivas en empresas constructoras de Huancayo apuntan a la importancia de la fiscalización y control para mejorar el cumplimiento tributario. Estos estudios apoyan los hallazgos actuales, donde las acciones de fiscalización tienen un impacto directo en la reducción de la evasión y el mejoramiento del cumplimiento tributario.

Los hallazgos también resuenan con los de García (2019), quien discutió la complejidad de la relación entre la administración tributaria y los contribuyentes, y la tendencia hacia un enfoque de servicio que promueve la asistencia y facilitación del cumplimiento tributario. Nuestra investigación apoya la noción de que la

fiscalización y la educación pueden ir de la mano, y que ambas son cruciales para mejorar el cumplimiento tributario.

La similitud con Orihuela (2020) en su estudio sobre empresas constructoras en Tarapoto es notable, donde también se encontró una relación positiva entre las variables del presente estudio. Si bien la correlación en este estudio fue moderada, sugiere que incluso un nivel de fiscalización considerado regular puede tener un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En contraste con Trujillo (2018), quien señaló una deficiente cultura tributaria como una de las causas de la alta tasa de evasión fiscal en Huaraz, los resultados actuales indican que la presencia de una entidad fiscalizadora efectiva como la SUNAT puede atenuar dichas deficiencias a través de un fortalecimiento en la capacidad de supervisión y control.

Finalmente, el trabajo de López (2018) refuerza la idea de que la fiscalización no solo debe ser efectiva sino también percibida como tal por los contribuyentes, para influir positivamente en el cumplimiento tributario. En suma, la fiscalización de la SUNAT parece ser un elemento crítico en la promoción de una cultura de cumplimiento tributario en el Perú.

En resumen, la discusión de resultados de la presente investigación revela una relación significativa y positiva entre la fiscalización tributaria y el cumplimiento tributario. Este hallazgo resuena con tendencias identificadas en literatura previa, que abarca contextos tanto internacionales como nacionales, y destaca la fiscalización como un componente crucial para el mejoramiento del cumplimiento y la eficiencia tributaria.

Los estudios revisados, desde Setiawan (2021) en Indonesia hasta López (2018) en Perú, convergen en la importancia de que medidas de fiscalización

efectivas y una relación de servicio orientada entre la autoridad tributaria y los contribuyentes son fundamentales para la promoción de una cultura de cumplimiento tributario sostenible. Los resultados de esta investigación contribuyen a este cuerpo de conocimiento y subrayan la relevancia de una fiscalización estratégica para la integridad y eficacia del sistema tributario en las pequeñas empresas de Huancayo, pudiendo informar la formulación de políticas y prácticas fiscales futuras.

Conclusiones

1. La contrastación de las hipótesis planteadas en la investigación ha conducido a conclusiones reveladoras. En la hipótesis general, los resultados apuntan inequívocamente hacia una relación positiva y significativa entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario. El análisis estadístico, específicamente el coeficiente de correlación de Spearman arroja un valor de 0,814, lo cual, acompañado de un valor de significancia bilateral de 0,000, sustenta la aceptación de la hipótesis alternativa. Se infiere así que un incremento en la fiscalización de la SUNAT se vincula directamente con un aumento en el cumplimiento tributario, lo que sugiere la efectividad de las medidas de fiscalización implementadas en el contexto específico de Huancayo en el año evaluado.

2. Además, al examinar la relación entre el poder fiscalizador y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, los hallazgos se alinean con la tendencia observada en la hipótesis general. Se establece una correlación significativa, con un coeficiente de correlación de 0,794 y una significancia bilateral también nula, respaldando con convicción la hipótesis alternativa. Esta conclusión enfatiza la relevancia de las prácticas fiscalizadoras de la SUNAT en la promoción de un cumplimiento formal adecuado entre las pequeñas empresas, lo que a su vez refleja la importancia crítica de los controles fiscales para la adhesión a los procedimientos tributarios estandarizados.

3. Por último, la segunda hipótesis específica relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales también se ve confirmada por la presencia de una relación significativa y positiva. El coeficiente de correlación de Spearman de 0,784 y la significancia bilateral de 0,000 refutan la hipótesis nula y afianzan la noción de que la fiscalización efectiva de la SUNAT promueve no solo el

cumplimiento formal sino también sustancial de las normativas tributarias. Este hallazgo es crucial, puesto que indica que la labor fiscalizadora no se limita al cumplimiento de los aspectos procedimentales sino que se extiende al corazón mismo de las prácticas tributarias, incidiendo en la justicia y la equidad del sistema fiscal en su conjunto.

En conjunto, estas conclusiones no solo corroboran la importancia de las funciones fiscalizadoras de la SUNAT sino que también demuestran su impacto directo en la mejora del cumplimiento tributario en las pequeñas empresas de Huancayo. Además, establecen un precedente significativo para la formulación de políticas y estrategias fiscales que puedan ser aplicadas de manera más amplia para optimizar la recaudación tributaria y el comportamiento fiscal en otras regiones y sectores económicos del Perú.

Recomendaciones

En el marco de la investigación, se propone las siguientes recomendaciones basadas en los hallazgos obtenidos:

1. Se recomienda que la SUNAT implemente tecnologías avanzadas para la supervisión y análisis de datos tributarios, lo que permitirá una detección más precisa y eficiente de incumplimientos tributarios. Esto debería incluir el uso de sistemas automatizados que faciliten la recolección y análisis de grandes volúmenes de información fiscal de manera rápida y fiable. Además, se sugiere aumentar la frecuencia y especificidad de las auditorías realizadas por parte de la SUNAT, asegurando que estas sean más dirigidas y eficaces. Complementariamente, se debe proporcionar formación continua a los inspectores fiscales para mejorar sus habilidades en la detección de irregularidades y en el manejo de las nuevas tecnologías implementadas.

En ese sentido, en el marco de la implementación de estrategias avanzadas de fiscalización por parte de la SUNAT, es destacable mencionar la reciente ampliación del plazo para la adopción del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), conforme a la Resolución de Superintendencia N° 000063-2024/SUNAT (SUNAT, 2024). Esta medida permite a los contribuyentes disponer de más tiempo para adaptarse a esta herramienta digital, crucial para la mejora en la precisión y eficiencia en el cumplimiento tributario. La inclusión de sistemas automatizados como el SIRE, que facilita la recolección y análisis de grandes volúmenes de información fiscal, es un reflejo práctico de las recomendaciones de este estudio sobre la adopción de tecnologías avanzadas por parte de la SUNAT.

2. Dada la importancia de cumplir tanto con las obligaciones tributarias sustanciales como formales, se aconseja que la SUNAT desarrolle y ofrezca

programas educativos para empresarios y contables. Estos programas deberían enfocarse en la importancia de mantener registros adecuados y la documentación precisa, así como en la comprensión de las regulaciones tributarias vigentes. La implementación de talleres y seminarios educativos fortalecerá la conformidad con las normas fiscales y promoverá el desarrollo y la gestión empresarial efectiva.

Adicionalmente, las actividades de capacitación y las interacciones con gremios y colegios de contadores, realizadas a través de reuniones virtuales y presenciales, evidencian un compromiso firme de la SUNAT con la educación fiscal (SUNAT, 2024). Estas iniciativas son esenciales para garantizar que empresarios y contables no solo comprendan las regulaciones tributarias vigentes, sino también la importancia de mantener registros adecuados y precisos. Este enfoque en la capacitación y educación fortalece la conformidad con las normas fiscales y subraya la importancia de los programas educativos propuestos en este estudio.

3. Finalmente, se sugiere el establecimiento de sistemas de incentivos para las empresas que demuestren un cumplimiento sustancial de sus obligaciones tributarias. Estos incentivos, que podrían incluir desde reconocimientos hasta beneficios fiscales, servirían para recompensar y motivar a las empresas que adoptan prácticas fiscales éticas y responsables. Este tipo de reconocimiento no solo estimula el cumplimiento tributario, sino que también promueve una cultura fiscal positiva dentro del tejido empresarial.

En conclusión, la investigación ha demostrado claramente que la intensificación del poder fiscalizador de la SUNAT tiene un impacto positivo y significativo tanto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales como sustanciales por parte de las pequeñas empresas en Huancayo. Este vínculo directo subraya la efectividad de las medidas de fiscalización implementadas,

resaltando la importancia de un enfoque proactivo en la supervisión tributaria. Al adoptar estrategias avanzadas de fiscalización, fortaleciendo la educación fiscal y estableciendo incentivos para las prácticas fiscales éticas, la SUNAT no solo puede mejorar significativamente la conformidad tributaria, sino también fomentar un ambiente empresarial que valora la equidad y la transparencia. Estas acciones no solo fortalecen el sistema fiscal, sino que también aseguran que el tejido empresarial de Huancayo y potencialmente otras regiones se desarrolle en un marco de responsabilidad y cumplimiento tributario, esencial para la justicia fiscal y el desarrollo económico sostenible.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, H. (2014). *Fiscalización Tributaria*. Entrelíneas SRL.
- Alfaro, R. (2012). *Diccionario Práctico de Derecho Procesal Civil*. Editorial Gaceta Jurídica. ISBN: 978-9972-04-108-2
- Arancibia C. M. y Arancibia A. M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Instituto Pacífico. <https://isbn.cloud/9786123220020/auditoria-tributaria/>
- Arancibia Cueva, M. (2005). *Auditoría Tributaria*. Lima. Instituto de Investigación El Pacífico.
- Arancibia, M. (2017). *Auditoría tributaria* (1st ed.). Lima, PE
- Barragán, P. (1999). Reseña histórica de la administración tributaria. *Gestión en el tercer milenio*, 1-10.
- Briones, G. (2002). Epistemología de las ciencias sociales. *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES*. <https://cordescorporacion.cl/wp-content/uploads/2018/03/epistemologi%CC%81a-briones.pdf>
- Castro. (2014). *Curso de derecho administrativo* (Tomo I. 10). Madrid, España.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (1990). *Las facultades de fiscalización de la administración tributaria*. https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/IV-1989/IV_2-Premio_Rodriguez_Urg.pdf
- Collosa, A. (2018). ¿Controles masivos o intensivos? ¿Cuál debe ser la estrategia de las administraciones tributarias? Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/controles-masivos-o-intensivos-cual-debe-ser-la-estrategia-de-las-administraciones-tributarias/>
- Cruz, C., Olivares, S., y González, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México, D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Decreto Legislativo N° 943. (2022). *Ley del Registro Único de Contribuyentes*. Sunat. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/ruc/fdetalle.htm>
- Decreto Ley N° 25632, de 24 de julio de 1992, de la Ley Marco de Comprobantes de Pago. *El Peruano*. Lima, 25 de julio de 1992. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf
- El comercio. (2022, 12 de enero). *Sunat: ¿qué es el Impuesto a la Renta y qué tipos de rentas son las que puedes generar?* EC. Recuperado el 11 de setiembre

de 2023. <https://elcomercio.pe/respuestas/sunat-que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-que-tipos-de-rentas-son-los-que-puedes-generar-tramites-revtli-noticia/>

El Comercio. (2022, 18 de febrero). Sunat podrá inspeccionar locales de deudores tributarios de forma remota. *El comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/sunat-podra-inspeccionar-locales-de-deudores-tributarios-de-forma-remota-rmmn-noticia/?ref=ecr>

Flores, A. y Ramos, J. (2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista Accounting*, 1(2), 59-69. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857

Giarrizzo, V., & Brudersohn, S. (2013). Premiar al buen contribuyente. un recorrido por los «incentivos positivos» aplicados en argentina para mejorar el cumplimiento fiscal. *Daapge*, 13(20), 7-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4482937&info=resumen&idio%20ma=ENG>

González, G. (2003). *Contabilidad General*. GGS. <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-37-Contabilidad-General.pdf>

Gozzi, E., & Tappatá, R. (2010). La mision Kemmerer. *Fit & Proper*, 01-10.

Henry, J. (2012). The price of offshore revisited. *Tax Justice Network*, 22, 57-168.

Hernández, R., Fernández, C. & Batpista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.

Hidalgo, L. (2022). Auditoría tributaria preventiva en la administración de riesgos tributarios de las empresas constructoras de la provincia de Huancayo. Tesis de posgrado. https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8444/T010_45919958_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento (2017). *Protocolo de Atención de Acciones Inductivas*. SUNAT. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/459275/Protocolo_de_Atencion_-_Acciones_Inductivas.pdf

Intriago, L. y Alcivar, S. (2022). La información contable y su relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la unidad educativa Vicente

- Amado Flor. *Revista Cubana de Educación Superior*. 41(1).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142022000100005#:~:text=La%20informaci%C3%B3n%20contable%20se%20utiliza,del%20desarrollo%20de%20una%20empresa.
- James, S., & Nobes, C. (2017). *The Economics of Taxation: Principles, Policy, and Practice*. Fiscal Publications.
- Jiménez, M. (s.f.). *El procedimiento de Fiscalización*. MEF. Recuperado el 12 de setiembre de 2023.
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Keen, M. (2013). The Anatomy of the VAT. *National Tax Journal*, 66(2), 423–446.
- Klauer, A. (2000). *El cóndor herido de muerte*. Lima.
- López, Y. (2018). *Facultad fiscalizadora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en microempresas del Centro Comercial Polvos Azules La Victoria, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25989/Lopez_MYE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Marquez, K., Ramos, A. y Sánchez, K. (2016). *La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, Año 2014* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional, UNAC.
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/1772>
- Mifflin, I. (2005). *La situación de la micro y pequeña empresa en el Perú*. Prompyme. <https://docplayer.es/18301375-La-situacion-de-la-micro-y-pequena-empresa-en-el-peru.html>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023, 8 de setiembre). *Poder Ejecutivo promulga ley para facilitar inversión e impulsar desarrollo productivo*. MEF. Recuperado el 8 de setiembre de 2023
https://www.mef.gob.pe/es/?id=3262%&l=&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *¿Qué criterios debe tener en cuenta una entidad gubernamental para reconocer las multas emitidas?* MEF.

- Recuperado el 12 de setiembre de 2023.
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100808&view=article&catid=763&id=5637&lang=es-ES
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (s.f.). *¿Qué significa el concepto de renta?* MPFN. Recuperado el 11 de setiembre de 2023.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/667_exporenfis caliafin.pdf
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación. (2007). Procedimiento de fiscalización. MPFN.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/692_tfiscalexp 2.pdf
- Nima, E. (2013). *Fiscalización tributaria Tomo I: Enfoque Legal*. Gaceta Jurídica.
https://catalogo.smv.gob.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3986&query_desc=su%3A%22Administraci%C3%B3n%20tributaria%22
- Núñez, S. (2014). LIII Seminario de derecho tributario. MEF.
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LIII_dcho_tributario_2014.pdf
- OCDE (2009). La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “Información comparada” (2008).
<https://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>
- OCDE. (2011). La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie “Información comparada” (2010). Madrid, ES.
- Olguín, R. (2018). *El efecto de la confianza (en) y el poder (de) la autoridad tributaria (y política) en el comportamiento de cumplimiento tributario*. [Tesis posgrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional.
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/153082/EI-efecto-de-la-confianza-en-y-el-poder-de-la-autoridad-tributaria-y-pol%c3%adica-en-el-comportamiento-de-cumplimiento-tributario.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Internacional del Trabajo. (2016). *Registros Contables*. OIT.
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/instructionalmaterial/wcms_553926.pdf

- Orihuela (2020). *La Fiscalización Tributaria y su relación con el cumplimiento de los tributos de las empresas constructoras del distrito de Tarapoto, San Martín – periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio institucional. <https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4194/1/CONTABILIDAD%20-%20Tamiko%20Tsuyako%20Orihuela%20Lozano.pdf>
- García, V. (2019). *Relación de la administración tributaria y los contribuyentes*. [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176059/AFE%20-%20Parte%20I%20-%20Ver%c3%b3nica%20Garc%c3%ada.pdf?sequence=41&isAllowed=y>
- Paredes, R., y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*; 1(3), 75-89. <https://revista.uisrael.edu.ec/index.php/re/article/view/390/230>
- Piñan, A. (2021). *Las acciones de control y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria y su influencia en la evasión tributaria en el sector Mypes panificadoras de la ciudad de Tingo María*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Repositorio institucional. https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14292/1885/TS_APP_P_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Prieto, I. (2021). *Medidas tributarias y su incidencia en el cumplimiento tributario de las Micro y Pequeñas Empresas Comerciantes Mayoristas de Piura, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84983/Montero_PIY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quevedo, F. (2014). Eficiencia en los controles extensivos. Cuadernos de Formación. 18, 188-240. https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/18_04.pdf
- Reátegui, M. A. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Powerfor Business*, 1(1), 73–90.

- Resolución de Superintendencia N° 007-99-Sunat, de 1 de febrero de 1999, del Reglamento de Comprobantes de Pago. Lima, 2 de febrero de 1999. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf
- Robles, C., Ruiz de Castilla, F., Villanueva, W., & Bravi, J. (2016). Código tributario. Doctrina y comentarios (4th ed.).
- Ruela, M. y Espillico, A. (2012). Documentación mercantil contable. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Setiawan, M. T. (2021). Measuring the Impact of Tax Inspection on Firms' Performance. *Jurnal Perencanaan Pembangunan: The Indonesian Journal of Development Planning*, 5(2), 195-204. <https://journal.bappenas.go.id/index.php/jpp/article/view/199>
- Slemrod, J. (2007). Cheating ourselves: The economics of tax evasion. *Journal of Economic perspectives*, 21(1), 25-48.
- Slemrod, J., & Bakija, J. (2017). *Taxing Ourselves: A Citizen's Guide to the Debate over Taxes*. MIT Press.
- Slemrod, J., & Yitzhaki, S. (2002). Tax avoidance, evasion, and administration. *Handbook of public economics*, 3, 1423-1470.
- Sociedad Nacional de Industrias (2021). *Aprueban medidas especiales de fiscalización y control de Insumos Químicos que pueden ser usados en la minería ilegal*. SNI. <https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/APRUEBAN-MEDIDAS-ESPECIALES-ADICIONALES-DE-FISCALIZACION-Y-CONTROL-DE-INSUMOS-QUIMICOS-QUE-PUEDEN-SER-USADOS-EN-LA-MINERIA-ILEGAL.pdf>
- SUNAT. (2015). *Facultades de la administración tributaria*. Lima: Lima.
- SUNAT (2017). *Protocolo de atención de acciones inductivas*. Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/459275/Protocolo_de_Atencion_-_Acciones_Inductivas.pdf
- SUNAT. (2018). SUNAT. Lima, PE. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/>
- SUNAT (2024). *Nota de Prensa N° 022*. <https://www.sunat.gob.pe/salaprensa/2024/abril/NotaPrensaN0222024.doc>
- Superintendencia Nacional Aduanera y Administración Tributaria. (2021, 2 de agosto). *Registro de ventas SUNAT: qué es, los comprobantes que se*

- registran y los formatos que se usan.* La República. Recuperado el 11 de setiembre de 2023. <https://larepublica.pe/datos-ir/respuestas/2021/08/02/registro-de-ventas-sunat-que-es-que-comprobantes-deben-registrarse-y-que-formatos-se-utilizan-atmp>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Definición de la Micro y Pequeña Empresa.* SUNAT. Recuperado el 8 de setiembre de 2023 <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributarias. (2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Por lo cual se expide el Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenando del Código Tributario.* <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.) *Impuesto General a las Ventas.* Emprender SUNAT. Recuperado el 11 de setiembre de 2023. <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaropago/impuesto-general-las-ventas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023, 10 de setiembre). *Impuesto a la Renta (IR).* SUNAT. Recuperado el 11 de setiembre de 2023. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Infracciones tributarias.* SUNAT. Recuperado el 11 de agosto de 2023 <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
- Surichaqui, A. (2023). *Análisis jurídico de la fiscalización de la SUNAT para determinar la vulnerabilidad de la fiscalización electrónica para obtener el crédito fiscal – 2023.* [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles]. Repositorio Institucional. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/33337/CELERIDAD_CREDITO_FISCAL_SURICHAQUI_APONTE_ANDY_JHON.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Trujillo, M. (2018). *Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen Mype tributario de la Sunat, sede Huaraz - año 2018.* [Tesis de

pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio institucional. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2792>

Tuan, G. Q., Hung, N. K., Phuong, D. T. M., Tram, H. V. B., & Hien, N. A. (2021). Factors affecting Corporate Income Tax compliance: A case study of FDI enterprises in VIETNAM. *Academy of Accounting and Financial Studies Journal*, 25, 1-12.

<https://www.proquest.com/openview/9b1907463af1052177c0538998695bef/1?pq-origsite=gscholar&cbl=29414>

Uriarte, F. (1992). *El ABC de la Micro y Pequeña empresa*. Editorial San Marcos.

Yangali, N. (2015). Código tributario. El Búho.

Zeballos, E. (2010). *Contabilidad General*. Juve. https://books.google.com.pe/books/about/Contabilidad_general.html?id=QaBbewAACAAJ

Zeballos, E. (2017). *Contabilidad general*. Lima, Perú: Santo Domingo

Zegarra, J. (2015). *Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú*. Lima, Perú: IFA. <http://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/7905a-Apuntespara-la-elaboracion-de-un-concepto-de-fiscalizacion-tributaria-en-el-Peru.pdf>

Anexos

Matriz de consistencia

El poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023				
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño metodológico
<p>¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p>	<p>Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p> <p>Existe una relación significativa directa entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.</p>	<p>Variable dependiente Poder fiscalizador</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder de inspección • Poder de Investigación • Poder de control <p>Variable independiente Cumplimiento tributario</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones sustanciales • Obligaciones Formales 	<p>Población: Administradores de pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro</p> <p>Muestra: 34 Administradores de las pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro.</p> <p>Técnica y tipo de muestreo: No probabilístico</p> <p>Técnica de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumento de recolección: Cuestionario</p>

Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA PARA DETERMINAR LA RELACIÓN ENTRE EL PODER FISCALIZADOR Y EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El propósito de esta encuesta es recopilar información importante para la investigación en curso, sobre el poder fiscalizador y el cumplimiento tributario.

Se le pide responder con la máxima precisión e imparcialidad posible, marcando con una (X) la respuesta que considere apropiada. Le recordamos que la encuesta es anónima y agradecemos de antemano su valiosa colaboración. La puntuación asignada a cada elemento es la siguiente:

Totalmente en desacuerdo: 1, En desacuerdo: 2, Ni de acuerdo ni en desacuerdo: 3, De acuerdo: 4 y Totalmente de acuerdo: 5

1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS:

SEXO

- a) Masculino
- b) Femenino

EDAD

- a) 18 - 20
- b) 21 - 30
- c) 31 - 40
- d) 41 - 50
- e) 51 a más

RÉGIMEN TRIBUTARIO EN EL QUE SE ENCUENTRA

- a) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
- b) Régimen Especial de Renta (RER)

c) Régimen Mype Tributario (RMT)

d) Régimen General (RG)

2. VARIABLE: PODER FISCALIZADOR

PREGUNTAS						
N°	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5
PODER FISCALIZADOR						
PODER DE INSPECCIÓN						
1	La revisión exhaustiva de sus libros y registros contables por parte de la SUNAT ayuda al cumplimiento tributario.					
2	La SUNAT solicita regularmente que exhiban sus libros y registros contables para asegurar la transparencia en la declaración de impuestos.					
3	Las inspecciones de la SUNAT en sus locales incentivan a cumplir con sus obligaciones tributarias.					
4	Las inspecciones de la SUNAT a sus medios de transporte fomentan las buenas prácticas tributarias					
PODER DE INVESTIGACIÓN						
5	Las citaciones para comparecer ante la SUNAT los motivan a mantener un manejo contable transparente y al día.					
6	La forma en que la SUNAT pide a los contribuyentes que se presenten, muestra su interés en que entiendan y cumplan con sus obligaciones de impuestos.					
7	Los requerimientos de información a terceros por parte de la SUNAT garantizan una mayor transparencia en sus prácticas tributarias.					
8	La solicitud de información a terceros por parte de la SUNAT refuerza su atención y precisión en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
9	Considera que el cruce de información realizado por la SUNAT es una herramienta efectiva para garantizar la veracidad de las operaciones con terceros.					
10	La efectividad con la que la SUNAT realiza el cruce de información con otras entidades mejora la detección de inconsistencias en su información tributaria					
11	Las incautaciones realizadas por la SUNAT se llevan a cabo de manera justa y siguiendo las reglas, influyendo positivamente en el pago de sus impuestos.					
12	La actuación de la SUNAT en la incautación de bienes y documentos siempre tiene buenas razones para hacerlo y esto ayuda a que la gente siga las normas tributarias.					
PODER DE CONTROL						
13	Los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover el cumplimiento tributario en su sector.					

14	Las intervenciones de la SUNAT en zonas comerciales contribuyen a formalizar a los contribuyentes.
15	Lo que hace la SUNAT para guiar a la gente ayuda a mejorar cómo manejan sus impuestos.
16	Las campañas de orientación de la SUNAT facilitan el entendimiento de sus obligaciones tributarias.

3. VARIABLE: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

PREGUNTAS					
N°	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4 5
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO					
OBLIGACIONES FORMALES					
1	La empresa está debidamente inscrita en el RUC.				
2	Se ha actualizado la información de la empresa en el RUC en el último año.				
3	La empresa cumple con los requisitos mínimos para emitir comprobantes de pago.				
4	La empresa emite comprobantes de pago para todas las transacciones comerciales				
5	La empresa mantiene sus libros contables actualizados como lo exige la normativa.				
6	Los libros contables de la empresa son revisados y actualizados periódicamente por un contador profesional.				
7	La empresa lleva un registro detallado de todas las ventas realizadas, cumpliendo con los requisitos de la SUNAT.				
8	Se revisan a menudo los números en el registro de ventas para asegurarse de que son correctos.				
OBLIGACIONES SUSTANCIALES					
9	La empresa cumple con el pago del IGV.				
10	El pago del IGV se cancela en el plazo indicado por SUNAT.				
11	La empresa cumple con el pago del impuesto a la Renta.				
12	El pago del Impuesto a la Renta se cancela en los plazos establecidos.				

Carta de aceptación

SOLICITO: Permiso para realizar trabajo de investigación y aplicación de encuestas sobre el Poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario.

SEÑOR:

ADMINISTRADOR DEL CENTRO COMERCIAL ASTORIA PLAZA

Yo, Fiorella Jéssica Zapata Palomino, identificado con DNI N° 47335442, con domicilio en Pasaje Santa Clara 287, San Carlos, Huancayo; Egresada de la Maestría en Tributación V de la Universidad Continental, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que estando elaborando la investigación de tesis “El poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial **Astoria Plaza**, Huancayo-2023”; deseo solicitar su autorización para llevar a cabo esta investigación y aplicar cuestionarios con el propósito de recopilar datos en el centro comercial que usted administra. Asimismo, pido a usted que me pueda facilitar la relación de todos los contribuyentes que se encuentren realizando actividades económicas en este centro comercial.

El objetivo general de esta investigación es “Determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la SUNAT y el cumplimiento tributario de las pequeñas empresas del centro comercial **Astoria Plaza**, Huancayo-2023”, numerosos estudios sugieren que el poder fiscalizador de la SUNAT puede incentivar o contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las pequeñas empresas. Es importante destacar que los resultados obtenidos serán de utilidad para su institución, ya que contribuirán al enriquecimiento de información y a la concientización sobre este tema.

Por lo expuesto,

Pido a usted, acceder a mi solicitud.

Huancayo, 8 de noviembre de 2023.

ZAPATA PALOMINIO FIORELLA JESSICA

DNI: 47335442

Consentimiento informado

Consentimiento informado para participantes de Investigación

El presente estudio es conducido por _____, bachiller de E.A.P. de Contabilidad de la Universidad Continental. El objetivo de la investigación es determinar la relación que existe entre el poder fiscalizador de la Sunat y el cumplimiento tributario en pequeñas empresas del centro comercial Mega Centro, Huancayo-2023.

En función de ello, lo invitamos a participar de este estudio a través de cuestionarios, que se estima tendrá una duración de 20 minutos.

Su participación es absolutamente voluntaria. Todos sus datos personales se mantendrán en estricta confidencialidad: se codificarán con un número para identificarlos de modo que se mantenga el anonimato.

Su participación no involucra ningún beneficio directo para su persona. Si usted lo desea, un informe de los resultados de la investigación se le puede hacer llegar cuando la investigación haya concluido y usted lo solicite, para ello usted nos brindará el medio de comunicación más conveniente para hacerle llegar la información.

Su participación será sin costo alguno. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole. Todas las consultas o dudas que tenga sobre la investigación pueden ser atendidas en cualquier momento durante su participación. Así mismo, puede retirar su participación en el momento que lo desee

sin ningún perjuicio. Una vez que acepte participar, una copia de este consentimiento informado le será entregada.

Entiendo que mi participación en esta investigación es voluntaria y que se ha tomado todas las necesarias para garantizar mi anonimato y la confidencialidad de la información que provea. Se me ha informado sobre el objetivo del estudio y que mi participación consistirá en responder preguntas en dos cuestionarios, lo cual tomará aproximadamente 20 minutos.

Reconozco que puedo retirarme del estudio en cualquier momento sin perjuicio alguno y que puedo solicitar información sobre los resultados del estudio una vez haya concluido. Estoy consciente de que no recibiré compensación económica por mi participación.

Huancayo, __ de _____ del 2023

Evidencia fotográfica















Base de datos

BASE DE DATOS_FIORELLA ZAPATA.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 14 de 14 variables

	PF1	PF2	PF3	PF	CT1	CT2	CT	PF1A	PF2A	PF3A	PFA	CT1A	CT2A	CTA
1	19,00	40,00	20,00	79,00	39,00	20,00	59,00	5	5	5	5	5	5	5
2	18,00	36,00	16,00	70,00	36,00	20,00	56,00	5	5	4	5	5	5	5
3	18,00	36,00	20,00	74,00	38,00	18,00	56,00	5	5	5	5	5	5	5
4	17,00	34,00	16,00	67,00	37,00	18,00	55,00	4	4	4	4	5	5	5
5	17,00	34,00	16,00	67,00	35,00	17,00	52,00	4	4	4	4	5	4	4
6	18,00	36,00	18,00	72,00	37,00	18,00	55,00	5	5	5	5	5	5	5
7	18,00	35,00	18,00	71,00	39,00	18,00	57,00	5	5	5	5	5	5	5
8	19,00	38,00	17,00	74,00	33,00	18,00	51,00	5	5	4	5	4	5	5
9	18,00	33,00	18,00	69,00	35,00	20,00	55,00	5	4	5	5	5	5	5
10	19,00	40,00	16,00	75,00	37,00	20,00	57,00	5	5	4	5	5	5	5
11	18,00	35,00	16,00	69,00	35,00	18,00	53,00	5	5	4	5	5	5	5
12	18,00	32,00	18,00	68,00	36,00	19,00	55,00	5	4	5	4	5	5	5
13	18,00	35,00	18,00	71,00	37,00	16,00	53,00	5	5	5	5	5	4	4
14	16,00	36,00	16,00	68,00	37,00	17,00	54,00	4	5	4	4	5	4	4
15	16,00	32,00	16,00	64,00	34,00	18,00	52,00	4	4	4	4	4	5	5
16	16,00	35,00	16,00	67,00	40,00	18,00	58,00	4	5	4	4	5	5	5
17	16,00	35,00	16,00	67,00	32,00	20,00	52,00	4	5	4	4	4	5	5
18	18,00	35,00	20,00	73,00	32,00	16,00	48,00	5	5	5	5	4	4	4
19	17,00	37,00	18,00	72,00	36,00	18,00	54,00	4	5	5	5	5	5	5
20	18,00	32,00	16,00	66,00	36,00	18,00	54,00	5	4	4	4	5	5	5
21	16,00	34,00	16,00	66,00	32,00	16,00	48,00	4	4	4	4	4	4	4
22	20,00	35,00	18,00	73,00	36,00	20,00	56,00	5	5	5	5	5	5	5
23	14,00	27,00	16,00	57,00	28,00	14,00	42,00	3	3	4	3	3	3	3

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

24	12,00	31,00	16,00	59,00	32,00	16,00	48,00	3	4	4	4	4	4
25	15,00	32,00	16,00	63,00	32,00	16,00	48,00	4	4	4	4	4	4
26	14,00	32,00	16,00	62,00	29,00	15,00	44,00	3	4	4	4	3	3
27	14,00	30,00	16,00	60,00	32,00	16,00	48,00	3	4	4	4	4	4
28	15,00	31,00	16,00	62,00	31,00	16,00	47,00	4	4	4	4	4	4
29	13,00	29,00	12,00	54,00	31,00	14,00	45,00	3	4	2	3	4	3
30	6,00	12,00	8,00	26,00	15,00	8,00	23,00	1	1	1	1	1	1
31	5,00	11,00	8,00	24,00	16,00	8,00	24,00	1	1	1	1	1	1
32	7,00	10,00	7,00	24,00	14,00	8,00	22,00	1	1	1	1	1	1
33	8,00	16,00	8,00	32,00	15,00	8,00	23,00	1	1	1	1	1	1
34	6,00	16,00	7,00	29,00	15,00	8,00	23,00	1	1	1	1	1	1
35													